

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripciones
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO V

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1940

NUM. 313

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 5 de noviembre de 1940 relativa a Cajas no sometidas al Tesoro Público y a la transferencia al Ministerio de Hacienda de los arbitrios llamados «Subsidio del Ex Combatiente» y «Plato Unico» a partir de 1.º de enero de 1941.—Páginas 7686 a 7688.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de octubre de 1940 por la que se asciende a Porteros terceros a los que con categoría de cuartos figuran en la relación adjunta.—Páginas 7688 a 7697.
Otra de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina a los señores que se mencionan a los centros dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican.—Página 7697.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de octubre de 1940 por la que se acuerda la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 7697.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 24 de septiembre de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado y en reserva que se menciona.—Páginas 7697 a 7699.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 4 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado en concepto de agregado al Ministerio del Ejército el Capitán don Agustín Eyrles Rupérez.—Página 7699.

Exámenes.—Orden de 2 de noviembre de 1940 por la que se publica relación de Oficiales Provisionales y de Complemento que se expresan, para su presentación a reconocimiento médico y examen de ingreso en la Academia de Aviación.—Páginas 7699 a 7701.

Otra de 5 de noviembre de 1940 por la que se publica relación de Oficiales Provisionales y de Complemento que han solicitado el ingreso en la Escala Profesional del Personal Volante y que se presentarán a examen en el lugar y fechas que se indican. Páginas 7701 y 7702.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de octubre de 1940 sobre caducidad de nombramientos de Corredor de Comercio por renuncia expresa.—Página 7703.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de octubre de 1940 por la que se modifica la por los alumnos de las Escuelas Elementales del Trabajo.—Página 7703.
Otra de 26 de septiembre de 1940 por la que se declara jubilado al Auxiliar de Institutos de Enseñanza Media, don Ernesto Ortiz Solís.—Página 7703.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Transcribiendo los Programas de las materias de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos que regirán en las oposiciones para Carteros urbanos anunciadas en la O. M. de 5 del actual y normas para la puntuación de la misma.—Páginas 7703 y 7704.

HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación provisional número 14 de cuentas impropetables.—Páginas 7705 a 7710.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Páginas 7712 y 7713.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Tarragona. Página 7711.

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Teruel.—Páginas 7711 y 7712.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Designando el Tribunal para las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase convocadas por Orden de 13 de agosto último.—Página 7713.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don Luis Felipe Miguel Rubia, Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela de Comercio de Zaragoza.—Página 7713.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General correspondiente al segundo trimestre de 1936 (continuación).—Página 7713.

TRABAJO.—Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. (Tribunal de examen de aptitud para Secretarios de Magistraturas de Trabajo).—Acuerdo del Tribunal examinador para pruebas de aptitud para Secretarios de Magistraturas de Trabajo.—Página 7714.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. Páginas 5153 a 5170.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1940 relativa a Cajas no sometidas al Tesoro público y a la transferencia al Ministerio de Hacienda de los arbitrios llamados «Subsidio del Ex combatiente» y «Plato Unico», a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

La intensificación de la actividad social, la agrupación creciente de los intereses privados bajo formas de derecho público y la progresiva conexión de la economía nacional con el Estado, llevan a la Administración moderna un caudal de funciones de volumen muy superior al que se dió bajo el signo del Liberalismo. Paralelamente, el deseo de eficacia en los servicios, y en otras ocasiones la misma naturaleza de las funciones, tienden a buscar cauces diferentes de los propios del viejo derecho administrativo. La descentralización funcional, la autonomía de los servicios vienen así a compensar el desarrollo de la Administración Pública y las antiguas autonomías territoriales aparecen sustituidas por autonomías orgánicas de extensión generalmente nacional. Estos hechos históricos, hacen difícil en los tiempos presentes el pleno cumplimiento de aquel canon que se enunciaba diciendo: un presupuesto, una caja, una cuenta. Sin embargo, la realidad de tal fuerza centrífuga no impide que se la someta a freno y que se la compense con fuerzas contrarias para que no padezca la unidad esencial que debe presidir la economía del Estado. Por eso, el siguiente texto legal, reconociendo las realidades nuevas, procura límite a su excesiva expansión y viene a poner remate a creaciones y prácticas que acaecieron, por dictado de una flexibilidad indispensable, bajo la etapa de la guerra.

En su virtud,

DISPONGO :

CAPITULO I

«Subsidio del Ex combatiente» y «Plato único»

Artículo primero.—En primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno se transferirá por el Ministerio de la Gobernación al Ministerio de Hacienda, para su gestión, exacción, competencia en materia de reclamaciones e incorporación de sus productos netos al Presupuesto de Ingresos del Estado, los siguientes arbitrios:

- a) El «Subsidio del Ex combatiente».
- b) El llamado «Plato Unico».

La transferencia a que se refiere el párrafo anterior implicará la extensión de la competencia del Ministerio de Hacienda a todos los asuntos que se encuentren pendientes en el Ministerio de la Gobernación u Organismos subordinados, en relación con los dos citados arbitrios, a la fecha de transferencia.

El Consejo de Ministros aprobará, con cargo a la Hacienda pública, los créditos que deban asignarse, a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, para los fines de auxilio, beneficencia y subsidio.

Artículo segundo.—Durante el período que medie entre la promulgación de la presente Ley y la transferencia, se observarán las siguientes normas:

a) Las disposiciones que actualmente rigen los dos arbitrios citados, no podrán ser alteradas sin acuerdo del Consejo de Ministros.

b) Formará parte de cada Comisión Provincial de Subsidio, como Subjefe, el Administrador de Rentas Públicas de la provincia. Igualmente formará parte de las Juntas Provinciales de Beneficencia, a los efectos de la recaudación del «Plato Unico» durante el período transitorio, dicho Administrador. El Delegado de Hacienda podrá sustituir, en caso de que el servicio lo requiera, al Administrador de Rentas Públicas por un funcionario de la Delegación.

c) Los industriales obligados a proveerse de talones del «Subsidio del Ex combatiente», cumplirán su obligación durante el período transitorio a que se refiere este artículo, adquiriendo por cada semana una suma de talones igual a la que adquirieron en la semana inmediatamente anterior a la promulgación de esta Ley. Si la adquisición se viniera realizando en períodos de tiempo mayores que la semana, se observará la misma limitación, pero referida a los períodos de tiempo de que en cada caso se trate.

d) Los contribuyentes por «Plato Unico» pagarán, en cada vencimiento comprendido dentro del período transitorio a que este artículo se refiere, una suma igual a la satisfecha en el vencimiento inmediatamente anterior a la promulgación del presente texto.

CAPITULO II

Autonomías administrativas y financieras existentes

Artículo tercero.—En primero de diciembre próximo cada uno de los Ministerios deberá haber formado una relación de los Organismos de la Administración del Estado que dependan del respectivo Departamento y tengan algunas de las siguientes características:

- a) Personalidad jurídica independiente del Estado.
- b) Servicio público dotado de autonomía.
- c) Fondo adscrito al cumplimiento de fines especiales, total, o parcialmente, al margen del Presupuesto del Estado.

La relación agrupará los Organismos, clasificándolos bajo las rúbricas enunciadas en los apartados anteriores. Respecto de cada Organismo se indicarán la disposición fundacional y subsiguientes que lo regulen. En los Organismos del apartado a) se precisará si están o no dotados con ingresos autónomos, declarándose, en su caso, cuáles sean éstos y su rendimiento anual; asimismo se indicará si están o no facultados para emitir Deuda, y, si lo estuvieren, importe de la circulante, precisando si goza del aval del Estado. En los Organismos del apartado b) se harán las mismas indicaciones. En los «fondos» del apartado c) se declarará su cuantía a la fecha de la relación, fuentes que los nutren y fines a que estén adscritos.

La relación formada por cada Ministerio se remitirá al de Hacienda antes del día 5 de diciembre próximo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda podrá solicitar directamente de cada organismo comprendido en la relación, y también de los que hubieren podido omitirse, los datos y aclaraciones que juzgue necesario a los fines del presente artículo.

Previo estudio de las relaciones, más las ampliaciones que se hubieren interesado y los demás datos que posea el Ministerio de Hacienda, se propondrá por éste al Consejo de Ministros:

Primero.—Los Organismos comprendidos en el artículo anterior cuyo régimen convenga modificar.

Segundo.—Los Organismos comprendidos en el precedente artículo que deban continuar en su régimen actual.

Tercero.—Un proyecto de Ley regulando el régimen de fiscalización y control de los Organismos a que se refiere el precedente apartado.

Artículo quinto.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto, en el momento en que las Comisiones Reguladoras de la Producción y demás Organismos afectados por la Ley de tres de mayo de mil novecientos cuarenta, se conviertan en Comisiones Técnicas de asesoramiento de los Ministros, por virtud de lo dispuesto en el artículo artículo tercero de dicha Ley, cesarán en la exacción de las cuotas y derechos que devenguen a consecuencia del artículo décimo de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho o de otra disposición. En todo caso, a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, los Organismos a que se refiere este artículo se dotarán por el Presupuesto del Estado, cesando automáticamente en el percibo de las referidas cuotas o derechos, salvo en casos fundados y mediando acuerdo expreso del Consejo de Ministros.

Artículo sexto.—Existirá permanentemente en el Ministerio de Industria y Comercio un representante del Ministerio de Hacienda, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, que, preceptivamente, deberá ser informado de cuanto atañe a operaciones comerciales y de transporte por cuenta o con participación de los Organismos dependientes de dicho Ministerio.

Por vía reglamentaria se precisará y desarrollará el contenido del presente artículo.

CAPITULO III

De futuras autonomías y exenciones tributarias

Artículo séptimo.—Los proyectos de Ley, de Decreto o de acuerdo del Consejo de Ministros que pongan la creación de Corporaciones de derecho público dotadas de personalidad jurídica, autorizaciones para fundar Compañías por la Administración, autonomías administrativas de servicio, exenciones o rebajas tributarias, minoraciones de ingresos públicos, tributos autónomos, afecciones a fines específicos de determinados ingresos, capacidad para emitir títulos mobiliarios, o avales del Estado, deberán ser acompañados, al presentarse al Consejo de Ministros, de dictamen escrito del Ministerio de Hacienda.

Artículo octavo.—Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior la institución de Sindicatos de derecho público integrados en la disciplina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que serán regulados por una Ley especial.

CAPITULO IV

De las multas

Artículo noveno.—Todas las multas que se impongan gubernativa o judicialmente se harán efectivas en papel de pagos al Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y dos de la Ley del Timbre.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior:

a) Las multas que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales o del Estatuto provincial que pertenecen a las Haciendas locales.

b) Las que se decreten por autoridades y funcionarios de Hacienda conforme a las disposiciones del Ramo.

c) Las que se impongan por la jurisdicción de Responsabilidades Políticas, cuyo destino se halla determinado por la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve y la fundacional del Instituto de Crédito para la Reconstrucción.

d) Las multas que se impongan por las Autoridades competentes del Estado del Ramo de Abastos.

e) El cincuenta por ciento de las multas impuestas por la Fiscalía de la Vivienda, que se aplicará a cubrir los gastos de dicho Organismo.

Artículo décimo.—La infracción de lo dispuesto en el artículo noveno, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivar de la aplicación del Código Penal, constituirá falta grave si el responsable fuere funcionario público de carácter permanente. Si la responsabilidad se imputase a personal temporero, a cargos políticos o meramente gratificados, la infracción traerá aparejada el cese del responsable.

Disposiciones finales

Primera.—Toda imposición o exención tributaria creada durante la pasada guerra, o después por Autoridad incompetente, dejará de exigirse o gozarse a partir de la promulgación de la presente Ley. Si alguna imposición creada por Autoridad incompetente hubiere sido posteriormente ratificada por el órgano competente, se entenderá convalidada.

Segunda.—La presente Ley entrará en vigor a la fecha de su promulgación, quedando sin efecto las disposiciones en contrario y autorizándose al Ministerio de Hacienda para dictar las normas reglamentarias que proceda.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1940, por la que se asciende a porteros terceros a los que con categoría de cuartos figuran en la relación adjunta:

Excmos. Sres.: En virtud de la modificación de la plantilla del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, establecida en la Ley de 12 de enero del corriente año, aprobando los Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio económico,

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a Porteros terceros a los que con la categoría de cuartos figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de enero actual; sin embargo, no consolidarán su situación en el empleo a que son promovidos hasta que los Jefes de los Centros a que pertenezcan los interesados comuniquen a esta Presidencia, en el plazo de quince días, la toma de posesión de los mismos, a los que exigirán la presentación del testimonio del acuerdo de su readmisión al servicio del Estado, sin sanción que impida su ascenso, o en otro caso, el motivo que

no les permite entrar en su disfrute, debiendo los Ministerios respectivos expedir a los interesados los nuevos títulos administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles, Subsecretario de la Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

SEGUNDA RELACION DE ASCENSOS de Porteros de los Ministerios Civiles a que se refiere la Orden anterior.

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
A Porteros terceros			
Eduardo Ramo Alcaide	808 B.	Obras Públicas	2.º
Rafael Arnarte Marín	738	Educación Nacional.....	1.º
Santiago Sáenz Martínez	s/n	Hacienda	2.º
José Calpe Rodríguez	1.132	Educación Nacional.....	1.º
Antonio María Iglesias Martín	1.429	Idem	2.º
Cándido Aceña García	1.133	Gobernación	1.º
Serafín Barrera Bengoechea	s/n	Idem	2.º
Fabián Fernández Sánchez	1.135	Educación Nacional.....	1.º
Francisco Martín García	1.187	Idem	2.º
Candelo Sánchez Vaca	1.138	Idem	1.º
Francisco de P. Ogalla Torres	s/n	Gobernación	2.º
José Mensuro Raoná	1.139	Educación Nacional.....	1.º
Aupeliano Lozano Costa	1.209	Idem	2.º
Javier Blanco Martínez	759	Idem	1.º
Urbano García Sánchez	1.203	Idem	2.º
Pedro Pérez Pérez	1.141	Idem	1.º
Cándido Jiménez López	1.142	Idem	2.º
José Martínez Potenciano	1.143	Idem	1.º
Alejandro Serrano Barrio	1.218	Justicia	2.º
Fidel Recio Rodríguez	1.144	Educación Nacional.....	1.º
Valeriano García Muela	1.228	Gobernación	2.º
Pedro Romero Aparicio	1.149	Hacienda	1.º
José Pozuelo López	766	Educación Nacional.....	2.º
Pedro Hernández Crespo	1.150	Idem	1.º
Timoteo Chuviesco Carrillo	1.219	Hacienda	2.º
Julio García Zulueta	1.153	Obras Públicas	1.º
José Dutrey Unda	1.226	Gobernación	2.º
Miguel Fernández Incógnito	1.155	Educación Nacional.....	1.º
Manuel Martínez Martín	1.227	Gobernación	2.º
Juan Campos Cerón	1.156	Educación Nacional.....	1.º
Leocadio Cecilia Arroyo	1.233	Gobernación	2.º
Baltasar Rodríguez Pérez	1.157	Justicia	1.º
Gabino Plaza Cantelar	1.235	Gobernación	2.º
Mariano Martín Rodríguez	1.158	Educación Nacional.....	1.º
Nicolás López Tornero	1.230	Idem (Fallecido 15-10-1940)	2.º
Antonio García-Nieto Durán	1.159	Justicia	1.º
Francisco Hernández Jiménez	1.241	Educación Nacional.....	2.º
José Cárdenas Garrido	1.160	Trabajo	1.º
José Martínez Alcolea	1.254 B.	Gobernación	2.º
Manuel Oñate Serrano	1.161	Obras Públicas	1.º
Dionisio Herrera Lastras	1.243	Hacienda	2.º
Pedro Pérez Tejero	1.162	Justicia	1.º
Santiago Cambefort Nuñez	456	Educación Nacional.....	2.º
Laureano Bayón Muñiz	1.163	Idem	1.º
Ignacio Morales Pajares	1.245	Hacienda	2.º
Julían Refoyo García	1.165	Educación Nacional.....	1.º
Angel Costa García	1.240	Obras Públicas	2.º
José Rodríguez Alvarez	1.167	Gobernación	1.º
Víctor Alonso García	1.455	Educación Nacional.....	2.º
Félix Herráez Jiménez	1.168	Gobernación	1.º
Manuel Penela Mariño	1.246	Idem	2.º
Juan Martínez Garcés	1.170	Idem	1.º
Leandro Mateo Arranz	1.247	Hacienda	2.º
Victoriano Vigalondo Ayala	1.171	Justicia	1.º
Joaquín Carmona Dubois	1.171 B.	Gobernación	2.º
Santiago Sánchez Palacios	1.172	Educación Nacional.....	1.º
Eusebio Roca Rubio	1.249	Trabajo	2.º
Julio Pérez Suárez	1.176	Hacienda	1.º
Bruno Padiú López	1.215	Trabajo	2.º
Sixto Arturo Sánchez Pérez	1.177	Hacienda	1.º
José Faura Ramón	1.213	Educación Nacional.....	2.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Esteban Daniel Bernadel	1.178	Hacienda	1.º
Antonio Bejarano Reyes	1.255	Educación Nacional	2.º
Carlos Gutiérrez Gálvez	1.179	Gobernación	1.º
Manuel Palmero Reyes	1.365	Educación Nacional	2.º
Benito Castañeda Torlo	1.180	Hacienda	1.º
Fernando Rodríguez Suárez	1.257	Justicia	2.º
Francisco Palma Alburquerque	1.081	Hacienda	1.º
Juan Martín Alejano	1.223	Industria y Comercio	2.º
Claudio Triviño Arveros	1.183	Educación Nacional	1.º
Santiago Tejedor Cabrerizo	1.244	Idem	2.º
Antonio Chávez Ramos	1.185	Idem	1.º
Enrique Hernando Santamaría	1.259	Hacienda	2.º
Baldomero Romero Cazorla	1.188	Educación Nacional	1.º
Bernardino Herrero Martín	1.236	Gobernación	2.º
Antonio Benítez Gómez	1.189	Hacienda	1.º
José Fernández Ruiz	s/n	Educación Nacional	2.º
José Luis López Cuervo	1.191	Idem	1.º
Felipe Rodríguez García	1.261	Industria y Comercio	2.º
Enrique López González	1.192	Educación Nacional	1.º
Atanasio Arauzo Picón	1.265	Gobernación	2.º
Benjamin Collantes González	1.193	Educación Nacional	1.º
Casimiro Rodríguez Fuertes	1.269	Gobernación	2.º
Miguel García Martín	1.196	Educación Nacional	1.º
Justo Prieto Blázquez	1.271	Gobernación	2.º
Tomás de la Torre Cabrera	1.197	Hacienda	1.º
Primitivo Carretero Aragón	1.275	Gobernación	2.º
Andrés Cerdá Alonso	1.198	Idem	1.º
Marcelino Gil Martín	1.366	Idem	2.º
Juan Velatta Latorre	796 B.	Hacienda	1.º
Ramón Fernández Rivas	1.258	Idem	2.º
Salvador Gil Gómez	1.200	Gobernación	1.º
Agustín Peláez Pérez	1.206	Educación Nacional	2.º
Eduardo González y Egido	1.202	Idem	1.º
Ramón Ferrer Yagüe	1.222	Idem	2.º
Severo Burgos Salcedo	1.207	Idem	1.º
Jesús Herranz Béjar	1.217	Hacienda	2.º
Jacinto González Ríos	1.208	Educación Nacional	1.º
Felicio Virel Ramos	1.453	Hacienda	2.º
Manuel Ferreiro Cela	1.210	Idem	1.º
Domingo Marco Villalta	1.216	Educación Nacional	2.º
Rafael Lillo Alberola	871	Idem	1.º
Gregorio Burgos Gete	1.264	Agricultura	2.º
Angel Ortiz Cano	475	Gobernación	1.º
Jacobo Sánchez Figueiras	1.214	Educación Nacional (Fallecido 19-7-40)	2.º
Julian Vargas Villaseñor	1.250	Idem	1.º
Ricardo Cruz Armá	1.277	Gobernación	2.º
Julio Fernández Mariscal	1.252	Trabajo	1.º
Francisco Hoyo Canales	1.274	Educación Nacional	2.º
Wenceslao Alvarez Bravo	1.254	Hacienda	1.º
Antonio Pinto Faramin	s/n	Educación Nacional	2.º
Miguel Lis Escriche	1.256	Gobernación	1.º
Eulogio Hernández García	1.400	Educación Nacional	2.º
Gregorio Terciado San Pedro	894	Industria y Comercio	1.º
José Díaz Godoy	1.319	Hacienda	2.º
Natalio Martín Arroyo	1.262	Educación Nacional	1.º
Nicolás de la Rosa Moreno	s/n	Justicia	2.º
Enrique Astudillo Sánchez	1.266	Hacienda	1.º
Ignacio Solar Fernández	633	Educación Nacional	2.º
Gonzalo Arribas Olarte	1.270	Idem	1.º
Eugenio Díaz Pliego	1.278	Gobernación	2.º
Florentino Trancón Pardo	1.279	Idem	1.º
Balbino Luengo Perlado	1.331	Educación Nacional	2.º
José Agustín Calvente	1.280	Obras Públicas	1.º
Ernesto Rodríguez Magarzo	1.285	Trabajo	2.º
Regino Yagüe Sevilla	1.286	Educación Nacional	1.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Juan Barquilla Montes	1.288	Hacienda	2.º
José Sánchez Aparicio	1.229	Idem	1.º
Gregorio Arribas Salvador	1.290	Educación Nacional	2.º
Pedro García Villalba	1.292	Obras Públicas	1.º
Antonio Rodríguez Rodríguez	1.293	Educación Nacional	2.º
Juan Rivas Solano	1.294	Gobernación	1.º
Manuel Morán Cortés	1.295	Industria y Comercio	2.º
Manuel González Villanueva	907	Educación Nacional	1.º
José París Rivas	1.296	Idem	2.º
Santos Díez Goba	1.297	Obras Públicas	1.º
Jesús Martínez Moreno	1.299	Gobernación	2.º
Francisco Pardo Prieto	1.300	Agricultura	1.º
Jesús Miguel Pedrazuela	1.302	Gobernación	2.º
Canuto Perucha Gamo	1.303	Educación Nacional	1.º
Luciano Gregorio Marina Sainz	1.304	Hacienda	2.º
Diego Monreal López	1.307	Idem	1.º
Manuel Pena Sanfiz	1.308	Justicia	2.º
Francisco Martín Chicharro	1.309	Gobernación	1.º
Eugenio Pérez Cascajero	1.310	Educación Nacional	2.º
Dionisio Granda Santa Librada	1.311	Idem	1.º
Mateo Alfayate Cantón	1.312	Hacienda	2.º
Manuel Bárcena Conde	1.313	Educación Nacional	1.º
Antonio Francisco Carbajo	1.314	Idem	2.º
Rufino Fernández Moreno	1.316	Idem	1.º
Antonio Alvarez Gilarranz	1.317	Idem	2.º
Esteban Castañeda Amor	1.318	Hacienda	1.º
Juan Prieto Torrijos	1.320	Industria y Comercio	2.º
Miguel Bueno Romero	1.322	Educación Nacional	1.º
Justo Lorenzo Pérez Sanz	1.324	Idem	2.º
Félix Fondón Gibello	1.325	Hacienda	1.º
Francisco Alonso Sarmentero	1.175	Idem	2.º
Alfonso Ortiz Gómez	1.326	Justicia	1.º
Cayetano Moreda Centeno	1.327	Gobernación	2.º
Mariano Gobernado Gallego	1.328	Educación Nacional	1.º
Emilio Conde Gómez	688	Obras Públicas	2.º
Brígido Durán Lillo	1.328 B.	Gobernación	1.º
Ernesto Valero Bono	1.329	Educación Nacional	2.º
Joaquín Pérez Armas	1.330	Idem	1.º
Antonio Torralbo Montes	695	Idem	2.º
Antonio Sorribas Mallén	1.332	Idem	1.º
José López Maezo	1.333	Idem	2.º
José Ballesteros Domínguez	1.334	Hacienda	1.º
Manuel Cobos Cañas	1.335	Idem	2.º
Donato Guijarro Escribano	1.336	Educación Nacional	1.º
José Navarro Poveda	1.338	Idem	2.º
Ubaldo Asenjo Palancar	1.339	Gobernación	1.º
Manuel Pérez Hernández	1.340	Hacienda	2.º
Francisco del Moral González	1.341	Gobernación	1.º
Francisco Cobo Carrillo	1.342	Educación Nacional	2.º
Lamberto Caballero Jiménez	1.343	Hacienda	1.º
Eduardo Buendía Reillo	1.344	Educación Nacional	2.º
Justo Martínez Massó	1.345	Idem	1.º
Cipriano Calvo Pérez	1.346	Gobernación	2.º
Florencio González Ochoa	1.347	Educación Nacional	1.º
Carlos López Noirot	1.348	Idem	2.º
Luis Alfaro Irazusta	1.350	Idem	1.º
Ernesto Peinado Merino	1.353	Idem	2.º
Antonio Server Cano	977	Idem	1.º
Antonio Molina Honrubia	978	Idem	2.º
Benito Agustín Beltrán	1.355	Gobernación	1.º
José Silvente Reyes	1.356	Idem	2.º
Epifanio Pindao Morales	1.358	Educación Nacional	1.º
Diego Rosa Rodríguez	983	Idem	2.º
José Salamanca Ubeda	1.359	Industria y Comercio	1.º
José Rodríguez Gómez	1.360	Educación Nacional	2.º
Luis Ortega Cruz	1.361	Gobernación	1.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Antonio del Coto Ugartemendia	1.363	Hacienda	2.º
Juan González Melián	1.364	Idem	1.º
Juan Pérez Sierra	1.367	Gobernación	2.º
Anacleto Lafuente Redondo	1.368	Obras Públicas	1.º
Miguel Pertinax García	1.370	Industria y Comercio	2.º
Francisco Antolínez Alonso	1.373	Idem	1.º
José Quesada Tomé	1.374	Idem	2.º
Vicente Escuder Biel	1.375	Gobernación	1.º
Mariano Moreno Montero	1.376	Industria y Comercio	2.º
Leandro Gutiérrez Gómez	1.377	Idem	1.º
Rogelio Vega Gutiérrez	1.378	Idem	2.º
Luis Pascual Alcázar	1.379	Gobernación	1.º
Manuel Doncel Fernández	1.380	Industria y Comercio	2.º
Gregorio Palomar de la Puente	1.381	Gobernación	1.º
Rafael Locches Cisneros	1.383	Educación Nacional	2.º
Máximo Rodríguez Lacambra	1.387	Idem	1.º
Cirilo Benito Lucio	1.388	Idem	2.º
Antonio Palomares Lorite	1.389	Idem	1.º
Agustín Lago Vigil	1.391	Idem	2.º
Santiago Gascón Jimeno	1.392	Industria y C. (Fallecido 12-2-40)	1.º
Angel Ogando Gago	1.393	Gobernación	2.º
José Giménez Benitez	1.394	Idem	1.º
Juan Martínez Poblador	757	Educación Nacional	2.º
Francisco Ayllón Torres	1.395	Agricultura	1.º
Francisco Bujalance Mancheño	1.396	Educación Nacional (Fallecido 8-2-40)	2.º
Juan Ballesteros García	1.397	Idem	1.º
Fernando Serrato Gómez	1.398	Idem	2.º
Eustaquio Juanes Ranz	1.401	Idem	1.º
Senes Fernández Manzano	1.402	Idem	2.º
Santiago Esteban Barriopedro	1.403	Idem	1.º
Ramón Ruiz Molina	1.404	Gobernación	2.º
Rufo José Escribano Pérez	1.405	Educación Nacional	1.º
Daniel María Arias	1.406	Hacienda	2.º
Benito Hernández Gómez	1.407	Educación Nacional	1.º
Emiliano Marcos Lucea	1.408	Idem	2.º
Dario González Puebla	1.409	Idem	1.º
Serafín Pardo García	1.411	Justicia	2.º
Joaquín Bermejo Cuevas	1.412	Idem	1.º
Isidoro Cembellín Herrera	1.413	Educación Nacional	2.º
José Monje González	1.415	Hacienda	1.º
Pedro García Fernández	1.417	Educación Nacional	2.º
Celestino A. López Bailón	1.418	Gobernación	1.º
José Nuñez Gago	1.419	Idem	2.º
Nicolás Rocha Huete	1.420	Idem	1.º
Bías López Garrido	1.421	Trabajo	2.º
Emilio Forné Sabaté	1.423	Educación Nacional	1.º
Claudio Rodríguez González	s/n	Idem	2.º
Daniel Murcia Delgado	1.424	Presidencia del Gobierno	1.º
Roberto Gómez González	1.425	Idem	2.º
Tomás Olivar Moreno	1.426	Gobernación	1.º
Salvador Garrido Montero	1.427	Asuntos Exteriores	2.º
Antonio Barragán Trillo	1.428	Educación Nacional	1.º
Celestino Vegas Sanz	1.434	Idem	2.º
Julián Menéndez Menéndez	1.430	Agricultura	1.º
Nicasio Seseña Zumeta	1.433	Educación Nacional	2.º
Alejandro Velasco Velasco	1.435	Idem	1.º
Angel Fernández Illán	1.437	Idem	2.º
Félix del Barrio Sáez	1.436	Hacienda	1.º
Juan Manuel Díaz Pérez	1.439	Educación Nacional	2.º
Lorenzo Nuñez Quintana	1.440	Idem	1.º
Anastasio Aznara Pancorbo	1.442	Idem	2.º
Enrique Dorea Álvarez	1.443	Presidencia del Gobierno	1.º
Andrés Santamaría Peraita	1.445	Justicia	2.º
Generoso Ares Leiva	1.446	Observatorio Meteorológico	1.º
Entiquio Diago Carranza	1.447	Gobernación	2.º
Alejandro Rodríguez Gutiérrez	1.448	Idem	1.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Martín Martos López	s/n	Gobernación	2.º
José Casanova Ballesteros	1.449	Educación Nacional	1.º
Juan Solivellas Mora	1.450	Gobernación	2.º
Nicolás Nieto Casillas	1.451	Educación Nacional	1.º
Juan García de Diego	1.453	Idem	2.º
Alfredo Fernández Maylán	1.182	Hacienda	1.º
Bartolomé Mateos Pérez	s/n	Gobernación	2.º
Federico Martínez Benjumeda	s/n	Hacienda	1.º
José Bueno Vizamonte	s/n	Idem	2.º
José Rafael Sánchez Morera	s/n	Educación Nacional	1.º
Marcial Alonso y Losa	s/n	Hacienda	2.º
Leandro Martín Pérez	s/n	Educación Nacional	1.º
Vicente Martinos Delgado	s/n	Gobernación	2.º
Florentín González Pérez	s/n	Trabajo	1.º
Nicasio Venero Chaves	s/n	Educación Nacional	2.º
Jesús Aguado Barroso	s/n	Idem	1.º
Antonio Gastesi Hernández	s/n	Idem	2.º
Manuel Prieto Ramírez	s/n	Educación Nacional	1.º
Ángel Comín Gracia	s/n	Idem	2.º
Argimiro Martín Maderuelo	s/n	Idem	1.º
Tomás Garrido López	s/n	Idem	2.º
Gumerindó Alvarez Cid	s/n	Gobernación	1.º
Mariano Navarro Cumplido	s/n	Educación Nacional	2.º
Francisco Martínez García	1.354	Justicia	1.º
Luis Andrés Aranda	s/n	Idem	2.º
Antonio Arranz Olmos	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel Dovao Nogueira	s/n	Trabajo	2.º
Ángel Borque Pérez	s/n	Educación Nacional	1.º
Diego González León	s/n	Trabajo	2.º
Francisco Castilla Acejo	s/n	Educación Nacional	1.º
Leonardo Ubeda Díaz	s/n	Idem	2.º
Ricardo Villar González	s/n	Idem	1.º
Francisco Cascón Costaya	s/n	Gobernación	2.º
Francisco Leguy Marco	s/n	Hacienda	1.º
Serafín Armenteros de Dios	s/n	Industria y Comercio	2.º
Claudio Rodríguez González	s/n	Educación Nacional	1.º
Ramón Salvador Carceller	s/n	Idem	2.º
Antonio Luque Alcalá	s/n	Hacienda	1.º
Cándido Cabezón Urrutia	s/n	Gobernación	2.º
Emilio Serrano Lucena	s/n	Educación Nacional	1.º
Pedro de Alcántara Hernández Claramonte	1.054	Idem	2.º
Mariano Alcolea del Olmo	s/n	Hacienda	1.º
Abundio Terrero Iglesias	s/n	Gobernación	2.º
Heliodoro Barbero Jiménez	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel Lobato Benítez	s/n	Obras Públicas	2.º
Raimundo Nieto Lozano	s/n	Educación Nacional	1.º
Vicente de la Vega Echegaray	s/n	Gobernación	2.º
Gregorio Ortega Castro	s/n	Idem	1.º
Eulogio Zurriarain Echevarría	s/n	Educación Nacional	2.º
Florentino Retuerta Cuevas	s/n	Obras Públicas	1.º
Demetrio Trocho de la Cruz	s/n	Educación Nacional	2.º
Félix Martín Valdivielso	s/n	Idem	1.º
Tomás Puerta Baño	s/n	Idem	2.º
Valentín Hernández Vaquero	s/n	Idem	1.º
Juan Riego Fernández	s/n	Idem	2.º
Pedro Valades Aparicio	s/n	Idem	1.º
Teodoro Maeso Lajo	s/n	Agricultura	2.º
Pedro Delgado Gómez	s/n	Educación Nacional	1.º
Esteban Gómez Mazón	s/n	Idem	2.º
Andrés Riego Fernández	s/n	Gobernación	1.º
Julio Blanco García	s/n	Idem	2.º
Benigno Valero Rodríguez	s/n	Hacienda	1.º
Ginés Soro Vicente	s/n	Educación Nacional	2.º
Pablo Ayuso Manzano	s/n	Hacienda	1.º
Cándido López Pellejero	s/n	Justicia	2.º
Francisco Gutiérrez Tejedor	s/n	Educación Nacional	1.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Nestor Casado San José	s/n	Educación Nacional	2.º
Francisco Jenaro Valencia Muñoz	s/n	Gobernación	1.º
Bernabe Martínez Nogales	s/n	Educación Nacional	2.º
Domingo Morales Benito	s/n	Hacienda	1.º
Inocencio Reneses Gallego	s/n	Gobernación	2.º
Alejandro Moya Morato	1.146	Educación Nacional	1.º
Juan Alonso Salvadores	s/n	Idem	2.º
Máximo López Pascual	s/n	Trabajo	1.º
Martín Garzón Márquez	s/n	Industria y Comercio	2.º
Félix Remartín Angulo	s/n	Educación Nacional	1.º
Cirilo Adán Cuesta	s/n	Idem	2.º
Manuel Moral Mudarra	1.281	Gobernación	1.º
Marcos Morales Rodríguez	s/n	Educación Nacional	2.º
José Casariego Coque	s/n	Idem	1.º
Mariano Salanova Balaguer	s/n	Idem	2.º
Emilio Aroca Rodríguez	s/n	Gobernación	1.º
Julián Díez Toledano	s/n	Educación Nacional	2.º
Benjamín Aldea Fernández	s/n	Idem	1.º
Eugenio Vacas Méndez	s/n	Hacienda	2.º
Tomás Muñoz Escudero	s/n	Presidencia del Gobierno	1.º
Benigno Peñalver García	s/n	Gobernación	2.º
José Fernández Téllez	s/n	Idem	1.º
Gregorio Palacios Sáiz	s/n	Educación Nacional	2.º
Antonio Sáez Yanes	s/n	Gobernación	1.º
Teófilo Rodríguez Rodríguez	s/n	Obras Públicas	2.º
Francisco Miguel Prado	s/n	Gobernación	1.º
Francisco González García	s/n	Idem	2.º
Luis Alvarez Fernández	s/n	Idem	1.º
Manuel Soto Pardal	s/n	Idem	2.º
Manuel González Díaz	s/n	Educación Nacional	1.º
Florentino Fernández Pacheco y Dijón	s/n	Presidencia del Gobierno	2.º
Antonio Ruiz Vega	s/n	Gobernación	1.º
Ignacio Fernández Téllez	s/n	Idem	2.º
Santos Casado Rubio	s/n	Idem	1.º
Baldomero Quirós de la Vega	1.164	Educación Nacional	2.º
Fernando García Mullor	s/n	Hacienda	1.º
Juan Leganés Canalda	s/n	Educación Nacional	2.º
Antonio López Basanta	s/n	Gobernación	1.º
Ceferino Salas Ruiz	s/n	Hacienda	2.º
Santiago Estebanez Gutiérrez	s/n	Educación Nacional	1.º
José Dimas Bayona	s/n	Idem	2.º
Julián Esperanza Puente	s/n	Hacienda	1.º
Antonio Valencia Abad	s/n	Educación Nacional	2.º
Pedro Font Rodríguez	s/n	Idem	1.º
Mariano Aguña Yusta	s/n	Idem	2.º
Antonio González González	s/n	Idem	1.º
Félix Maeso Ruiz	s/n	Presidencia del Gobierno	2.º
Enrique Fernández Vega	s/n	Idem	1.º
Ramón Valencia Abad	s/n	Gobernación	2.º
Antonio Alonso Escamilla	s/n	Educación Nacional	1.º
Eugenio del Campo Pablo	s/n	Gobernación	2.º
Juan Rivada Faac	s/n	Educación Nacional	1.º
Gonzalo Guisado Hidalgo	s/n	Idem	2.º
Eloy Racz López	s/n	Idem	1.º
Carmelo Gallego Vázquez	s/n	Hacienda	2.º
Petronilo García Soriano	s/n	Idem	1.º
Carlos Froire Fernández	s/n	Gobernación	2.º
José Solá Argilés	s/n	Justicia	1.º
Pedro Abaurca Sariés	1.088	Hacienda	2.º
José Iglesias Lamas	s/n	Idem	1.º
Pascual Chuliá Tudela	s/n	Justicia	2.º
Bertoldo Quintanilla García	s/n	Hacienda	1.º
José Fernández Valverde	s/n	Idem	2.º
Angel Iglesias Vieiro	s/n	Educación Nacional	1.º
Eugenio Rodríguez Rodríguez	s/n	Idem	2.º
Esteban Borondo López	s/n	Hacienda	1.º
		Educación Nacional	2.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Francisco Ramírez Galilea	s/n	Educación Nacional	1.º
Francisco García Cádiz	s/n	Hacienda	2.º
Zacarías de León Bravo	s/n	Educación Nacional	1.º
Tomás Franco Urbán	s/n	Trabajo	2.º
Serafín Lanana Alcúson	s/n	Idem	1.º
Antonio Esquerdo Pérez	s/n	Idem	2.º
Miguel Sánchez Rodríguez	s/n	Educación Nacional	1.º
Pedro del Caz Gómez	s/n	Trabajo	2.º
José Silgado Márquez	s/n	Educación Nacional	1.º
Antonio Toledo García	s/n	Idem	2.º
Antonio Fons Hernández	s/n	Idem	1.º
Jesús Díaz Aranega	s/n	Idem	2.º
Evaristo González Gómez	s/n	Idem	1.º
Julián Costa García	1.234	Agricultura	2.º
Damiana Pedrajas Carbonell	s/n	Idem	1.º
Lorenzo Hernández González	s/b	Gobernación	2.º
José Luis Romero Muñiz	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel García Torres	s/n	Hacienda	2.º
José García Santiago	s/n	Educación Nacional	1.º
Joaquín Serna Martínez	s/n	Hacienda	2.º
Leandro López Bayona	s/n	Educación Nacional	1.º
Antonio Santos Arellano Elejalde	s/n	Trabajo	2.º
Antonio Navarro García	s/n	Educación Nacional	1.º
Julio Borella Rincón	s/n	Gobernación	2.º
Ricardo Barat Rives	s/n	Educación Nacional	1.º
Angel Martín Blas	s/n	Gobernación	2.º
Manuel Ochoa Serrano	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel Ruiz Rodríguez	s/n	Gobernación	2.º
Faustino Chaves Bravo	s/n	Idem	1.º
Pascual Pareja Fuentes	s/n	Hacienda	2.º
Faustino Bravo de Llanos	s/n	Idem	1.º
Sebastián Vázquez de García	s/n	Educación Nacional	2.º
Jacinto Potenciano Robledano	s/n	Gobernación	1.º
José Martín Segovia	s/n	Hacienda	2.º
Antonio Velázquez Sánchez	s/n	Idem	1.º
Agustín Iglesias Pascasio	s/n	Trabajo	2.º
Victoriano Antón de Dios	s/n	Educación Nacional	1.º
Amadeo Alamo Miguel	s/n	Hacienda	2.º
Vidal Bandrés e Itoiz	s/n	Gobernación	1.º
Aurelio Santamaría Bustillo	s/n	Idem	2.º
Vicente Gisbert Auxán	s/n	Trabajo	1.º
Francisco Martínez Montalbán	s/m	Gobernación	2.º
Doroteo Eladio Rodríguez Rastrojo	s/n	Idem	1.º
Juan Castro Dueñas	s/n	Idem	2.º
Paulino González de la Presa	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel Martín Ramírez	s/n	Justicia	2.º
Pedro Lechuga Moya	s/n	Gobernación	1.º
José María Martínez Izquierdo	s/n	Hacienda	2.º
Manuel Castaños Mateos	s/n	Idem	1.º
Leandro Morales Martínez	s/n	Educación Nacional	2.º
Mariano Las Heras Amó	s/n	Idem	1.º
Valentín Argüelles Landeta	1.272	Idem	2.º
Manuel González Fuentes	s/n	Justicia	1.º
Rafael Peñalver García	s/n	Gobernación	2.º
Cayetano Alonso Aranda	s/n	Educación Nacional	1.º
Román Gumiel Hernández	s/n	Obras Públicas	2.º
Ramón García del Carmen	s/n	Justicia	1.º
Victor Cebrián García	s/n	Educación Nacional	2.º
Mariano Atares Gracia	s/n	Idem	1.º
Florentino Martínez Díaz	s/n	Justicia	2.º
Sebastián Montero Ramiro	s/n	Presidencia del Gobierno	1.º
Luis Tinoco Sánchez	s/n	Gobernación	2.º
Camilo Horcajada Martínez	s/n	Educación Nacional	1.º
Antonio Palencia Aubanell	s/n	Hacienda	2.º
Lázaro Peña Nadal	s/n	Educación Nacional	1.º
Saturnino Salguero Ortega	s/n	Presidencia del Gobierno	2.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Domingo Maestre Maestre	s/n	Educación Nacional	1.º
Mateo Ugidos Carbajo	s/n	Gobernación	2.º
Rafael Niñerola Baila	s/n	Agricultura	1.º
Desiderio Casado Casado	s/n	Idem	2.º
Tomás del Real Arjona	s/n	Educación Nacional	1.º
Tomás Sanz Esteban	s/n	Trabajo	2.º
Valentín Luciano Bartolomé	1306	Educación Nacional	1.º
Manuel Rojas Ferrer	s/n	Idem	2.º
Antonio García Pérez	s/n	Agricultura	1.º
Juan Juan Sánchez	s/n	Educación Nacional	2.º
Vidal Vara Peña	s/n	Idem	1.º
Inocente Morruende González	s/n	Agricultura	2.º
Bernardo Crespo Bellido	s/n	Justicia	1.º
Fernando Ramírez Ferreira	s/n	Educación Nacional	2.º
Damián Blázquez Romero	s/n	Gobernación	1.º
Gregorio Iglesias González	s/n	Educación Nacional	2.º
Francisco Hernández Pelayo	s/n	Gobernación	1.º
Pablo Jiménez Caro	s/n	Educación Nacional	2.º
Pablo Moreno Gil	s/n	Obras Públicas	1.º
Francisco Delgado Delgado	s/n	Gobernación	2.º
Antonio Mata Domínguez	s/n	Idem	1.º
Marcelino Piqueras Julián	s/n	Idem	2.º
Emilio Gómez Freire	s/n	Hacienda	1.º
Miguel Celdrán Sánchez	s/n	Educación Nacional	2.º
Alfredo Fabón Manata	s/n	Hacienda	1.º
Fructuoso Hernández Marín	s/n	Idem	2.º
Antonio Hergueta Arribas	s/n	Idem	1.º
Juan Romero Romero	s/n	Trabajo	2.º
José Sánchez-Osorio Martínez	s/n	Educación Nacional	1.º
Alfonso Pérez Alvarez	s/n	Idem	2.º
Bartolomé Gallardo Navarro	s/n	Idem	1.º
Paulino Martínez Sierra	s/n	Idem	2.º
Antonio Rodríguez Megías	s/n	Idem	1.º
Enrique Sergio Molina	s/n	Idem	2.º
Francisco Serrano Palacios	s/n	Agricultura	1.º
Antonio Braulio Pueyo	s/n	Educación Nacional	2.º
Miguel Martínez Ambel	s/n	Gobernación	1.º
Manuel Romero Campos	s/n	Educación Nacional	2.º
Gregorio Barrán Monsón	s/n	Agricultura	1.º
Julio Granados Pérez	s/n	Gobernación	2.º
Toribio Pascasio Monje	s/n	Educación Nacional	1.º
Eusebio Fernández Haro	s/n	Idem	2.º
Gregorio Rodríguez Prada	s/n	Idem	1.º
Jose Barragán Rubio	s/n	Idem	2.º
Canuto Rodríguez Pozuelo	s/n	Hacienda	1.º
Escolástico Gallego Moratalla	s/n	Idem	2.º
José Rubio Rubio	s/n	Educación Nacional	1.º
Manuel Martínez Serrano	s/n	Idem	2.º
Joaquín Gómez Perea	s/n	Agricultura	1.º
Cecilio Flórez Zaldivas	s/n	Educación Nacional	2.º
Marcial Palmeiro Benito	s/n	Presidencia del Gobierno	1.º
Juan Rodríguez Moreno	s/n	Hacienda	2.º
Niceto Robles Muñoz	s/n	Idem	1.º
Francisco Escortell Beltrá	s/n	Idem	2.º
Joaquín Torres Puigpinós	s/n	Educación Nacional	1.º
Bernardo Barceló y. Gari	s/n	Justicia	2.º
Agustín García Lacasa	s/n	Idem	1.º
Dario Díez Santamaría	s/n	Educación Nacional	2.º
Francisco Garravé Gallofre	s/n	Gobernación	1.º
Angel Guirantes Paliza	s/n	Justicia	2.º
Juan Montó Chacon	s/n	Educación Nacional	1.º
Ignacio Martínez Castillo	s/n	Idem	2.º
Juan Muro Vicente	s/n	Gobernación	1.º
Santiago Fernández Olivá	s/n	Hacienda	2.º
Dionisio Adán Jiménez	s/n	Educación Nacional	1.º
Francisco de la Hoz Manjón	s/n	Idem	2.º

NOMBRES	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Turno
Enrique Mato Andrade	s/n	Educación Nacional	1.º
Eduardo Rolando Ruiz	s/n	Idem	2.º
José Rueda Vilches	s/n	Idem	1.º
Ceferino Tejada Nieto	s/n	Gobernación	2.º
Benigno Ron Pérez	1.145	Educación Nacional	1.º
Antonio Díaz Santos	s/n	Idem	2.º
Quirino Sanz Rodríguez	s/n	Gobernación	1.º
Severiano Ullán Barrueco	s/n	Hacienda	2.º
Juan Carbonell Bautista	s/n	Idem	1.º
Constantino Joaquín Martínez Castellanos ...	s/n	Educación Nacional	2.º
Aurelio Martínez Narro	1.152	Idem	1.º

NOTAS:

1.ª Los Porteros sancionados en esta relación, han cumplido el cupo de postergación impuesto.

2.ª El Portero Eduardo Ramo Alcalde asciende con la antigüedad de 9 de abril de 1939 y efectos económicos desde 1.º de junio siguiente.

Madrid, 30 de octubre de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina a los señores que se mencionan a los centros dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican.

Excmos. Sres.: A propuestas del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios en comisión a los dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican, continuando la percepción de sus haberes en la forma en que han venido haciéndolo hasta ahora:

Don José Antonio Delgado, Capitán de Caballería de Complemento, disponible forzoso en Málaga, agregado a los servicios de Justicia del Gobierno Militar de Málaga, a Oficial de Justicia de la Fiscalía provincial de Málaga.

Don Fernando Souvirón Huelin, Teniente provisional agregado al Regi-

miento de Infantería número 8, a Auxiliar de Justicia de la Fiscalía provincial de Tasas de Málaga.

Don Guillermo Alvarez Alonso, Alférez provisional de Infantería agregado al Regimiento número 8, a Oficial de Secretaría de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga.

Don José Guerrero Cueriel, Alférez provisional de Infantería, agregado al Regimiento de Infantería número 8, a Contable de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1940.—

P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 1940 por la que se acuerda la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos:

Don Gaspar Soriano Barroso, Oficial primero. Campo Concentración de Rota (Cádiz)

Don Eduardo Cruz Sampayo. Repartidor de Madrid,

y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se conceden las pensiones añejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al personal retirado y en reserva que se mencionan.

Su Excelencia el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones añejas a las condecoraciones al personal retirado, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo (C. L. núm. 699), en reserva y retirados por edad.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad			Fecha que empieza a percibir la pieza			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
<p>Gran Cruz pensionada con 2.500 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fecha del cobro de esta nueva concesión</p>											
<p style="text-align: center;">ESTADO MAYOR GENERAL</p>											
Grav. Brigada	2.ª Reserva	Eduardo, Sr. D. Luis Villalba y Marquinez			25 febrero 1939	1 marzo 1939				Ministerio del Ejército	D. General Deuda y C. Pasivas.
<p style="text-align: center;">INFANTERIA</p>											
Tte. Coronel	Rdo. extraordinario	D. Guillermo Clark Nepomuceno			21 junio 1929	1 julio 1929				Subinspección 3.ª Región. — Reclamándose atrasos hasta el fin de diciembre de 1930 por el Regimiento Infantería Las Palmas, número 66; desde esta fecha hasta el fin de junio de 1931, por la Zona de Reclutamiento y Reserva Las Palmas, 50; desde esta fecha hasta fin de enero de 1932, por el Regimiento Infantería número 11, y a partir de esta fecha, por la Delegación de Hacienda de Valencia.	D. General Deuda y C. Pasivas.
Comandante	Rdo. extraordinario	D. Emilio Rueda de Maestro			26 febrero 1939	1 marzo 1939				Gobierno Militar de Madrid	D. General Deuda y C. Pasivas.
Comandante	Rdo. extraordinario	D. Antonio Seco Sánchez			30 junio 1939	1 julio 1939				Jefatura del S. I. P. M.	Idem.
Comandante	Rdo. extraordinario	D. Primitivo Vicente Gallo			5 junio 1939	1 julio 1939				Capitanía General 6.ª Región	Burgos.
Capitan	Rdo. ordinario	D. Julián Surio Andrés			4 junio 1939	1 julio 1939				Gobierno Militar de Navarra	Navarra.
<p style="text-align: center;">ARTILLERIA</p>											
Tte. Coronel	Rdo. extraordinario	D. Miguel Mataix Soler			1 enero 1940	1 enero 1940				Gobierno Militar de Madrid	D. General Deuda y C. Pasivas.
<p style="text-align: center;">OFICINAS MILITARES</p>											
Arquivero 1.º	Rdo. ordinario	D. Pedro Ardanaz Peralta			10 febrero 1939	1 marzo 1939				Subinspección 1.ª Región	Segovia.
<p style="text-align: center;">ARMADA</p>											
<p style="text-align: center;">CUERPO GENERAL</p>											
Capitan Navío	Rdo. ordinario	D. Alfredo Nardiz Uribarri			23 septbre. 1939	1 octubre 1939				Ministerio de Marina	Santander.
<p style="text-align: center;">Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales</p>											
<p style="text-align: center;">INFANTERIA</p>											
Comandante	Rdo. extraordinario	D. Juan Jiménez Ortega			6 septbre. 1935	1 octubre 1935				Subinspección 1.ª Región	D. General Deuda y C. Pasivas.
Comandante	Rdo. extraordinario	D. Antonio Sánchez de Neyra y Castro			23 mayo 1936	1 junio 1936				Gobierno Militar de Guadalajara	Guadalajara.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 4 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado en concepto de agregado al Ministerio del Ejército el Capitán don Agustín Eyries Rupérez.

A propuesta de S. E. el Ministro del Ejército de Tierra, pasa destinado en concepto de agregado a dicho Ejército, el Capitán de Complemento de Aviación don Agustín Eyries Rupérez, con destino actualmente en Infraestructura de la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.

VIGON

Exámenes

ORDEN de 2 de noviembre de 1940 por la que se publica relación de Oficiales Provisionales y de Complemento, que se mencionan, para su presentación a reconocimiento médico y examen de ingreso en la Academia de Aviación.

Los Oficiales Provisionales y de Complemento que a continuación se relacionan, seleccionados por Orden de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 53) para formar parte de la Oficialidad Profesional del Arma de Tropas de Aviación, con sujeción a la norma tercera de la convocatoria publicada por Orden de 16 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 321), se presentarán a reconocimiento médico y examen de ingreso en la Academia de Aviación (León) en las fechas que se indican y por el orden numerico que se expresa:

Del 1 al 40, el día 20 de noviembre, a las diez horas.

Del 41 al 80, el día 21 de noviembre, a las diez horas.

Del 81 al 120, el día 22 de noviembre, a las diez horas.

El resto, el día 23 de noviembre, a las diez horas.

Una vez terminados los exámenes, serán pasaportados a sus destinos de procedencia.

Los que resulten aptos y sean aprobados serán nombrados alumnos del segundo grupo de la Primera Promoción de Tropas.

Aquellos que por su propia voluntad no se presenten a este examen, figurando en relación, perderán todo derecho al ingreso en la Escala Profesional, pasando a la de Complemento.

Teniente Comandante	Rdo. ordinario	D. Zacarías García Gutiérrez	13 julio 1937	1 agosto 1937	Cuartel General del Generalísimo	Salamanca.	
	Rdo. extraordinario	D. Castor Sierra Nestar	15 julio 1937	1 agosto 1937	Capitanía General 1.ª Región	D. General Denda y C. Pasivas.	
Teniente	Rdo. extraordinario	D. Pablo Rubio Cercas	25 novbre. 1936	1 dicbre. 1936	Inspección 1.ª Región	Idem.	
Teniente	Rdo. extraordinario	D. José Garriga Deya	13 septbre. 1938	1 octubre 1938	Ministerio del Aire	Mallorca.	
Teniente	Rdo. extraordinario	D. Joaquín Rosel Martínez	8 octubre. 1939	1 novbre. 1939	Inspección 1.ª Región	D. General Denda y C. Pasivas.	
A R T I C U L O S							
Teniente	Rdo. extraordinario	D. Francisco Casas Reyes	24 abril 1939	1 mayo 1938	Inspección 1.ª Región	D. General Denda y C. Pasivas.	
Alférez	Rdo. extraordinario	D. Manuel Samaniego Cantera	30 novbre. 1937	1 dicbre. 1937	Inspección 6.ª Región	Burgos.	
GUARDIA CIVIL							
Capitán	Rdo. ordinario	D. Baldomero Cuesta González	26 novbre. 1939	1 dicbre. 1939	Dirección General Guardia Civil	D. General Denda y C. Pasivas.	
CLERO CASTRENSE							
Capellán Mayor	Rdo. extraordinario	D. Marcelino Bertol Barroso	3 abril 1937	1 mayo 1937	Capitanía General 1.ª Región	D. General Denda y C. Pasivas.	
BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR							
Jefe Taller 2.ª	Rdo. extraordinario	D. Alfredo Salán Desmet	5 marzo 1940	1 abril 1940	Capitanía General 1.ª Región	D. General Denda y C. Pasivas.	
SANIDAD MILITAR							
Cap. San. Mil.	Rdo. extraordinario	D. Eugenio Ruiz Muñoz	29 enero 1939	1 febrero 1939	1.ª Región Militar	D. General Denda y C. Pasivas.	

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—VARELA.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes:

- 1.—D. Javier Alarios Sambot.
- 2.—D. Cándido Álvarez Pizarro.
- 3.—D. Alberto Alvarez Ruiz.
- 4.—D. José Alvarez de Sotomayor y Priego.
- 5.—D. Francisco del Amo Prado.
- 6.—D. Ernesto Andrés Vázquez.
- 7.—D. Juan Antúnez Rodríguez.
- 8.—D. Alberto Baiztegui Puertas.
- 9.—D. Fernandó Luis Bermudo Guerrero.
- 10.—D. Ponciano Blanco Becáres.
- 11.—D. Luis Bolívar Barrios.
- 12.—D. Pedro Broto Rodríguez.
- 13.—D. Carlos Buguella Gómez.
- 14.—D. Vicente Burgos Bernal.
- 14.—D. José Campos Ruiz.
- 16.—D. Francisco Cañedo Fernández.
- 17.—D. Antonio Gastro Lorén.
- 18.—D. Luis Centeno Buendía.
- 19.—D. Domingo Cisneros Lobato.
- 20.—D. Rafael Collado Acosta.
- 21.—D. Juan Manuel Cordero González.
- 22.—D. José Luis Díaz Iraola.
- 23.—D. Enrique Díaz Menéndez.
- 24.—D. Florencio Domingo González.
- 25.—D. Miguel Duarte Olivares.
- 26.—D. Eusebio Duque Pozo.
- 27.—D. José Elboj López.
- 28.—D. Juan Escribá de Román y de Luxán.
- 29.—D. Francisco Fernández Rivas.
- 30.—D. Francisco Galindo Pérez.
- 31.—D. Clemente Garcés Arnal.
- 32.—D. Julio García Gómez.
- 33.—D. Andrés García González.
- 34.—D. Aurelio García González.
- 35.—D. Manuel García Jiménez.
- 36.—D. Jesús García Lamana.
- 37.—D. Juan García López.
- 38.—D. José García Nochón.
- 39.—D. Angel García de la Vega.
- 40.—D. Antonio Gargallo Guerrero.
- 41.—D. Angel González Coret.
- 42.—D. José María González García.
- 43.—D. Salvador González González.
- 44.—D. Nicolás Guerra Lorenzo.
- 45.—D. Manuel Hermoso López.
- 46.—D. Mariano Hernández Vera.
- 47.—D. Ramón Herrero Puga.
- 48.—D. Juan Izueta Bravo.
- 49.—D. Agustín Jerez Hidalgo.
- 50.—D. Esteban Juan Franco.
- 51.—D. Andrés Juárez Arranz.
- 52.—D. Manuel Lachica Palacios.
- 53.—D. Manuel Ladrón de Guevara y Gallardo.
- 54.—D. Miguel Larruecain Simón.
- 55.—D. Julio León Gil.
- 56.—D. Ricardo López Benavides.
- 57.—D. Francisco López Hidalgo.
- 58.—D. Ernesto López Puertas.
- 59.—D. Angel Lozano Muñoz.
- 60.—D. Fernando Madariaga Ortega.
- 61.—D. José María Martín Hernández.
- 62.—D. Francisco Martín Ibáñez.
- 63.—D. José Martínez Cameán.
- 64.—D. José Martínez López.
- 65.—D. Manuel Matamala Mateo.
- 66.—D. Francisco Montero Gallego.
- 67.—D. Emilio Montes Sánchez.

- 68.—D. Marcelino Ochoa Ochoa.
- 69.—D. Antonio Oltra Menéndez.
- 70.—D. Pedro Orozco Galindo.
- 71.—D. Antonio Ortiz Cordero.
- 72.—D. Joaquín Pareja Guijarro.
- 73.—D. José Pérez Ramos.
- 74.—D. Joaquín Peribáñez Rubio.
- 75.—D. José Portomeña Labrador.
- 76.—D. Guillermo Presa Treceño.
- 77.—D. Julián Provencio Gómez.
- 78.—D. José María Queipo de Llano Queipo de Llano.
- 79.—D. Jaime Quintana Salafío.
- 80.—D. Félix Renjifo Fernández de Soria.
- 81.—D. Juan Rico Redondo.
- 82.—D. Alfredo de Rivero del Olmo.
- 83.—D. Manuel Rodríguez Canales.
- 84.—D. Daniel Rodríguez Millán.
- 85.—D. Juan Luis Romero Moreno.
- 86.—D. Enrique Romo Baranda.
- 87.—D. Francisco Rosón Ibáñez.
- 88.—D. Francisco Sáez Marconell.
- 89.—D. Manuel San Pelayo Tovar.
- 90.—D. Juan Sánchez Durán.
- 91.—D. Enrique Sardiña Peigneux.
- 92.—D. Félix Segarra Vaquero.
- 93.—D. Luis Sordo Pastor.
- 94.—D. Félix Soteras Martínez.
- 95.—D. José Julio Tato Couming.
- 96.—D. Germán Tezanos Muñoz.
- 97.—D. Angel Torres Domínguez.
- 98.—D. Diego Valles Muñoz.
- 99.—D. José Vargas Escobar.
- 100.—D. Francisco Villoslada Montilla.
- 101.—D. Antonio Ceballos Sánchez.
- 102.—D. José Jiménez Pérez.
- 103.—D. Mauro Martín Marrero.

Alféreces:

- 104.—D. Marcelino Alonso González.
- 105.—D. Jesús Arias Díez.
- 106.—D. Jesús Azvárate Balsar.
- 107.—D. José Castelló Sáez.
- 108.—D. Virgilio Docio Cantero.
- 109.—D. Jesús Francisco Perise.
- 110.—D. Dionisio Fuentes Fuentes.
- 111.—D. Francisco Fuentes Otero.
- 112.—D. Gonzalo Galvete Cuartero.
- 113.—D. Avelino García Fernández.
- 114.—D. Constantino González Rodríguez.
- 115.—D. Miguel Cras Sánchez de Cutanda.
- 116.—D. Severo Insulsa González.
- 117.—D. Jesús Izquierdo Navarro.
- 118.—D. Antonio Leirós Pérez.
- 119.—D. Luis Lestón Lago.
- 120.—D. Celso López Cidencha.
- 121.—D. Cipriano López Herranz.
- 122.—D. José Maldonado Cabrera.
- 123.—D. José Martínez Hernández.
- 124.—D. Tomás Matesanz Sánchez.
- 125.—D. Rafael Melgar Reina.
- 126.—D. Alfredo Olivera Carrillo.
- 127.—D. Emiliano Pardo Albo.
- 128.—D. Adolfo Pierrat Monedero.
- 129.—D. Gabriel Rodríguez Belloso.
- 130.—D. Ciriaco Romero Sobreviela.
- 131.—D. Andrés Sánchez Caamaño.
- 132.—D. Rufino Sanz Redondo.
- 133.—D. Bernardo Seoane Seoane.

- 134.—D. Antonio Soria de la Calle.
 135.—D. Senén Touriño Castro.
 136.—D. José Trujillo Díez.
 137.—D. Santos Urrutia Polo.
 138.—D. Manuel Varas Becares.

- 139.—D. Agapito Vázquez Pascual.
 140.—D. Luis Felipe López Dórga Rallo.

Madrid, 2 de noviembre de 1940.

VIGON

ORDEN de 5 de noviembre de 1940 por la que se publica relación de Oficiales Provisionales y de Complemento que han solicitado ingreso en la Escala Profesional del Personal Volante y que se presentarán a examen en el lugar y fechas que se indican.

En cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 22 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 332) y Orden complementaria de 28 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL núm. 333), los Oficiales Provisionales

y de Complemento que han solicitado el ingreso en la Escala Profesional del Personal Volante y que a continuación se relacionan, con sujeción a las normas que dichas disposiciones establecen, se presentarán a examen de ingreso en la Academia de Aviación (León), en las fechas que se indican y por el orden numérico que se expresa:

Del 1 al 40, el día 25 de noviembre, a las diez horas.

Del 41 al 80, el día 26 de noviembre, a las diez horas.

Del 81 al 120, el día 27 de noviembre, a las diez horas.

Del 121 al 160, el día 28 de noviembre, a las diez horas.

El resto, el día 29 de noviembre, a las diez horas.

Una vez terminados los exámenes serán pasaportados a sus destinos de procedencia.

Los que resulten aprobados serán nombrados Alumnos del segundo grupo de la Primera Promoción.

Aquellos que por su propia voluntad, no se presenten a este examen, figurando en relación, así como los que sean desaprobados por segunda vez, perderán todo derecho al ingreso en la Escala Profesional, pasando a la de Complemento.

RELACION QUE SE CITA

a) No presentados, por enfermedad, al examen dispuesto en la Orden de 11 de abril último (BOLETIN OFICIAL número 106).

Tenientes:

- 1.—D. José Ruiz-Jiménez Cortés.
- 2.—D. José Merino Pérez.
- 3.—D. Fernando Arvizu Elizondo.
- 4.—D. Rafael Castillo Caballero.

b) No aprobados en el examen dispuesto por Orden de 11 de abril último (BOLETIN OFICIAL número 106).

Teniente:

- 5.—D. Daniel Gil Delgado.

Capitanes:

- 6.—D. Angel Martínez Culler.
- 7.—D. Luis Lerdo de Tejada.
- 8.—D. Rodolfo Gay Wright.
- 9.—D. Carlos Sancho Rodríguez.

Teniente:

- 10.—D. Luis Guil Valverde.

Capitán:

- 11.—D. Eduardo González Valverde.

Tenientes:

- 12.—D. Carlos Bahía Grenié.
- 13.—D. Juan Ramírez Amaro.
- 14.—D. José Aguilar Marín.
- 15.—D. José María Martínez Martínez.
- 16.—D. Juan José Sánchez Cabal.
- 17.—D. Juan Machuca Ruiz.
- 18.—D. R. y Ozores Ochoa.
- 19.—D. Pablo Palazuelo, de la Peña.
- 20.—D. Pedro González García.
- 21.—D. Carlos Fernández Roca.
- 22.—D. Alberto Valero Purón.
- 23.—D. José León Cotro Florido.
- 24.—D. José Luis Calafate Pallarés.

- 25.—D. Jesús Pérez Herrero.
- 26.—D. Fernando Abós Bordetas.
- 27.—D. Francisco Mauricio Rodríguez.
- 28.—D. Carlos Pérez Mansilla.
- 29.—D. Juan Antonio Ponte Chinchilla.
- 30.—D. Estanislao Segurola Guereca.
- 31.—D. Mario Masy Burgoa.
- 32.—D. Eustaquio Alonso Hidalgo.
- 33.—D. Miguel Cadenas Charro.
- 34.—D. Manuel Martín Llamas.
- 35.—D. Vicente Eladio Nieto Puyme.
- 36.—D. Pedro Lacalle Orellana.
- 37.—D. Aurelio Vázquez Ansoar.
- 38.—D. Francisco Leguina Domenge.
- 39.—D. Vicente Rodríguez Rodríguez.
- 40.—D. Manuel Fernández Puig.
- 41.—D. Angel Martínez Méndez.
- 42.—D. Gerardo San Román Alonso.
- 43.—D. Mario Vega Rueda.
- 44.—D. José Felipe Palleja Ricart.

c) Haber adquirido el segundo título aeronáutico con posterioridad al 11 de abril último.

Tenientes:

- 45.—D. Rafael Lorenzo Bellido.
- 46.—D. Santos Gazteiz Gogeaescoa.
- 47.—D. Eduardo Martínez Pasalodos.
- 48.—D. Arturo Pardo Pérez.
- 49.—D. Rafael del Pozo de la Piedra.
- 50.—D. Severiano Peleteiro Alvarez.
- 51.—D. Antonio Cadenas Echevarría.
- 52.—D. Eduardo Laucirica Charlen.
- 53.—D. Julio Aler Martínez.
- 54.—D. Francisco López Mayo.
- 55.—D. Juan Carbó Amiguet.
- 56.—D. Juan Retuerto Martín.
- 57.—D. Higinio Martín Castro.
- 58.—D. Luis Rey Rodríguez.
- 59.—D. Fernando María de Luxán García.
- 60.—D. Jesús Urdiales Martínez.
- 61.—D. Eduardo Egaña Gómez.
- 62.—D. Ramón de Olmo Mallol.
- 63.—D. Santiago Ibarreta Ortega.
- 64.—D. Eduardo Claver Samitier.

- 65.—D. José Carrasco Hernández.
 66.—D. Mario Gutiérrez Albertos.
 67.—D. José Luis Muñoz Pérez.
 68.—D. Miguel Oliveros Gutiérrez.
 69.—D. Leandro Fernández Rodríguez.
 70.—D. Pedro Macías Pérez.
 71.—D. Ricardo Tenades Burgos.
 72.—D. José Romero Ruiz.
 73.—D. Luis Ramírez Ruano.
 74.—D. Abel del Castillo Díaz.
 75.—D. Fernando Plaza Barrios.
 76.—D. Carmelo Gómez Pou.
 77.—D. Alfredo Suárez Ochoa.
 78.—D. César Alvarez Cadorniga.
 79.—D. Justo Fernández Fernández Trapa.
 80.—D. Luis de Zabala Igartúa.
 81.—D. Carlos Dol Espejo.
 82.—D. Lorenzo Lucas Fernández.
 83.—D. Julio Fernández Castaños.
 84.—D. Luis Dávila Ponce de León.
 85.—D. Enrique de Castro San Millán.
 86.—D. Bernardo Meneses Orozco.
 87.—D. José Cavanilles Vereterra.
 88.—D. Mauricio Ramos Simón.
 89.—D. Angel Mateo Hidalgo.
 90.—D. José María Román Egea.
 91.—D. Ramón Baldrich Gatell.
 92.—D. Ignacio Iglesias López.
 93.—D. Felipe Alonso Román.
 94.—D. Francisco Torres Eguibar.
 95.—D. Rodrigo Bernardo Ruiz.
 96.—D. Pablo Marín Arenzana.
 97.—D. Luis María Echeveste Arias.
 98.—D. Edmundo Díez San Blas.
 99.—D. José María Martínez Resa.
 100.—D. Enrique Tapias Curbera.
 101.—D. Javier Aya Gofil.
 102.—D. Angel Aguarón del Hoyo.
 103.—D. Elías Luis Martínez Pesquera.
 104.—D. Juan María Onieva Pascual.
 105.—D. Luis Calatrava Páramo.
 106.—D. Joaquín Fernández Quintanilla.
 107.—D. Santiago Zárate Martínez.
 108.—D. José Manuel Gómez Pérez España.
 109.—D. Narciso García García.
 110.—D. Gil Fernández Corugedo.
 111.—D. José María Cruzate Espiel.
 112.—D. José Ramón Arana Maiz.
 113.—D. Manuel Carret Pérez.
 114.—D. Emiliano González Coscolla.
 115.—D. Enrique Villar López.
 116.—D. Ignacio Arín Gurruchaga.
 117.—D. Juan Equiza Basterra.
 118.—D. Emilio Giraldo Ugidos.
 119.—D. Juan Angel Casteleiro Naveiras.
 120.—D. Manuel Amado Muñiz.
 121.—D. Carlos Suárez Campo.
 122.—D. Manuel Campuzano Rodríguez.
 123.—D. Eduardo Posada Laro.
 124.—D. Manuel Ferreiro Dequít.

- 125.—D. Mauro Merino Fernández.
 126.—D. Feliciano Montero González.
 127.—D. Francisco González Gómez.
 128.—D. Luis Torres Lineros Sanz.
 129.—D. Juan Antonio Lázaro Benítez.
 130.—D. Fausto Santa Olalla Murciano.
 131.—D. Isidro Merino Fernández.
 132.—D. Indalecio Rego Fernández.
 133.—D. José Valiño García.
 134.—D. Antonio Ortiz Setién.
 135.—D. Félix Redondo Marín.
 136.—D. Alfonso Ferrer de Armas.
 137.—D. Alejandro Pérez González.
 138.—D. Jacobo Pedrosa Alvarez.
 139.—D. Francisco Sacanelles Cerveró.
 140.—D. Eduardo Vega de Seoane y Barroso.

Captán:

- 141.—D. Juan Apalatégui Medaer.

Tenientes:

- 142.—D. José María Rodríguez Ríova.
 143.—D. Manuel Romero Hume.
 144.—D. Francisco Viguera Murube.
 145.—D. Gabriel Martínez de la Mata.
 146.—D. José Ramón Gavilán Ponce de León.
 147.—D. Manuel Sánchez Tabernero.
 148.—D. César Sanz Ruano.
 149.—D. Fernando Villanueva de la Rosa.
 150.—D. Joaquín Arnáu Ruifernández.
 151.—D. Fernando Tapias Curbera.
 152.—D. Fulgencio Cerdón Planas.
 153.—D. Cándido Iglesias García.
 154.—D. Enrique Sains Ortueta.
 155.—D. Leopoldo Izu Muñoz.
 156.—D. Antonio Espigares Blanca.
 157.—D. José Juega Boubón.
 158.—D. Antonio Lucena Cubero.
 159.—D. Antonio Flores Gallego.
 160.—D. César Elvira Pisón.
 161.—D. Argerico Guardado Rodríguez.
 162.—D. José Torres García.
 163.—D. Jaime Llosa Rodón.
 164.—D. Rafael Ibarra Pellón.
 165.—D. Vicente Aragoneses Sáez.
 166.—D. Miguel Fernández de Quincocosa.
 167.—D. Manuel González Aledo.
 168.—D. Rafael Bordehore Moreno.
 169.—D. Daniel León Pajares.
 170.—D. Ignacio Valdenebro Muñoz.
 171.—D. Tomás Fernández Ríyas.
 172.—D. Antonio Archanco Udobro.
 173.—D. Adolfo González Morategui.
 174.—D. Juan Lago Segura.
 175.—D. Eugenio del Sag Orozco López.
 176.—D. Eduardo Fioravanti Benigne.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1940 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por renuncia expresa.

Imo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Cáceres, a la que participa a este Departamento la renuncia expresa del cargo de Corredor de Comercio colegiado de dicha plaza, presentada por don Luciano Mateos Villegas;

Considerando que, según el número séptimo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia expresa, la cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesta por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 93 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bol-

sas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Cáceres a favor de don Luciano Mateos Villegas.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Cáceres, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Imo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1940 por la que se modifica la de 15 de marzo último sobre abono de derechos por los alumnos de las Escuelas Elementales del Trabajo.

Imo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varias Escuelas Elementales del Trabajo interesando modificación a la Orden de 15 de marzo último, en cuanto se refiere al alumnao de los referidos Centros;

Considerando que según citadas comunicaciones se derivan graves perjuicios para la Enseñanza Profesional por la estricta aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la disposición arrib. citada,

Este Ministerio ha resuelto se considere modificada la Orden de 15 de marzo pasado en el sentido de que se autoriza a los Patronatos locales de Formación Profesional para dispensar del pago de los derechos señalados en dicha disposición a todos los alumnos de Escuelas Elementales del Trabajo que, a juicio del Patronato o de la Dirección del Centro respectivo, acrediten carecer de los recursos necesarios para satisfacerlos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se jubila al Auxiliar de Institutos de Enseñanza Media don Ernesto Ortiz Solís.

Imo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación el día 24 de septiembre actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubinado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ernesto Ortiz Solís, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Enseñanza Media de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Transcribiendo los Programas de las materias de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos que regirán en las oposiciones para Carteros urbanos anunciadas en la O. M. de 5 del actual y normas para la puntuación de la misma.

En virtud de las atribuciones que me confiere la O. M. de 5 del actual, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los programas de las materias de Aritmética, Geografía Postal de España y Universal y de Legislación de Correos que regirán en las oposiciones para Carteros urbanos anunciadas en dicha Orden, serán los que se insertan a continuación; y

2.º Con respecto a la puntuación media que en cada examen obtengan los opositores se entenderán como reprobados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos, los cuales no podrán pasar al examen o ejercicio siguiente, quedando definitivamente eliminados de la oposición.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, J. L. de Letona.

PROGRAMA DE ARITMETICA

Para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos

Tema 1.º—Aritmética: definición. Magnitud, cantidad, unidad. Número. Clases de números. Numeración hablada y escrita. Clases de cifras. Diversos órdenes de unidades.

Tema 2.º—Adición de números enteros: definición. Términos de la adición. Signo. Casos de la adición. Pruebas de la adición. Sustracción de números enteros: definición. Término de la sustracción. Signo. Casos de la sustracción y pruebas de la misma.

Tema 3.º—Multiplicación: definición. Términos de la multiplicación. Signo. Casos de la multiplicación. Multiplicaciones abreviadas. Pruebas de la multiplicación.

Tema 4.º—División: definición. Términos de la división. Signo. Clases de la división. Casos de la división. Divisiones abreviadas. Pruebas de la división.

Tema 5.º—Fracciones decimales: Numeración hablada y escrita de estas fracciones. Alteraciones de los números decimales. Adición de decimales y casos de esta operación. Sustracción de decimales y casos de esta operación.

Tema 6.º—Multiplicación de números decimales. Casos de esta operación. División de números decimales y casos de la misma.

Tema 7.º—Fracciones ordinarias.—Términos de las mismas y su colocación de los mismos. Números mixtos. Reducción de fracciones a un común denominador. Adición y sustracción de estas fracciones y de números mixtos.

Tema 8.º—Multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos. Sistema métrico decimal. Cómo se forman los diferentes órdenes de unidades. Múltiplos y submúltiplos y unidades principales. Abreviaturas.

Tema 9.º—Unidades de longitud. Unidad

principal múltiplos y submúltiplos. Unidades de superficie, id. id. Unidades de volumen, id. id. id. Unidades de capacidad, id. id. id. Unidades de peso, id. id. id.

Tema 10.—Sistema monetario. División del tiempo. Sistema antiguo de pes: y medidas. Principales equivalencias.

Tema 11.—Razones y proporciones por diferencia y por cociente. Signos, colocación y denominación de sus términos. Modo de averiguar cualquiera de ellos.

Tema 12.—Regla de tres simple. De cuántas clases puede ser la regla de tres y modo de operar con las mismas.

Tema 13.—Regla de interés simple. Diferentes cuestiones que pueden presentarse en esta regla.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA POSTAL DE ESPAÑA Y UNIVERSAL

Para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos

Tema 1.º—Situación y límites geográficos de España. Mares, golfos, ríos principales y canales.—Sistema orográfico de España. Cebos principales.

Tema 2.º—División administrativa de España. Enumeración de las Administraciones principales y centrales y de otras oficinas importantes de Correos en las posesiones españolas. Zonas Internacional y de nuestro Protectorado en Marruecos y Colonias.

Tema 3.º—Provincias de Avila y Toledo. Límites. Capitales. Estafetas. Medios de comunicación con Madrid.—Dinamarca y China. Capitales y poblaciones muy importantes.

Tema 4.º—Alava y Valladolid. Los enunciados del tema anterior.—Inglaterra y Egipto. Los enunciados del tema anterior.

Tema 5.º—Albacete y Almería. Idem id.—Bélgica y Méjico. Idem id.

Tema 6.º—Alicante y Segovia.—Idem id.—Suiza, Panamá y Corea. Idem id.

Tema 7.º—Badajoz y Soría. Idem id.—Francia e Indonesia. Idem id.

Tema 8.º—Baleares y Cuenca. Idem id.—Alemania y Estados Unidos de Norteamérica. Idem id.

Tema 9.º—Barcelona. Idem id.—Suecia, Noruega y Abisinia. Idem id.

Tema 10.—Burgos y Teruel. Idem id.—Holanda, Luxemburgo, Argelia y Túnez. Idem id.

Tema 11.—Cáceres y Gerona. Id. id.—Rusia asiática y grandes y pequeñas Antillas. Idem id.

Tema 12.—Cádiz y Castellón. Idem id.—Yugoeslavia, Bulgaria y Canadá. Idem id.

Tema 13.—Ciudad Real. Idem id.—Grecia, Turquía asiática y Guatemala. Idem id.

Tema 14.—Córdoba. Idem id.—Austria y Transcaucasia. Idem id.

Tema 15.—La Coruña. Idem id.—Turquía e Indochina. Idem id.

Tema 16.—Granada. Idem id.—Checoslovaquia, Marruecos y Honduras. Idem id.

Tema 17.—Madrid. Idem id.—Rumania y Congo. Idem id.

Tema 18.—Guadalajara y Lugo. Idem id.—Senegal y Hungría. Idem id.

Tema 19.—Guipúzcoa y Zamora. Idem id.—Polonia, Tripolitania y Jamaica. Idem id.

Tema 20.—Huelva y Llerda. Idem id.—Colombia y Bolivia. Idem id.

Tema 21.—Huesca y Orense. Idem id.—Turquía europea, Sudán, El Salvador y Nicaragua. Idem id.

Tema 22.—Jaén y Palencia. Idem id.—Birmania y Salara. Idem id.

Tema 23.—Canarias. Islas que la forman. Capitales de cada grupo y poblaciones importantes.—Albania, Ucrania y Costa Rica. Idem id.

Tema 24.—Logroño y Pobleveda. Los enunciados del tema 3.º.—Elandia, Belchicón y Venezuela. Los enunciados del tema 3.º

Tema 25.—Málaga. Idem id.—Mozambique, Ecuador y Guayanas. Idem id.

Tema 26.—Murcia. Idem id.—Japón, Sierra Leona, Paraguay y Uruguay. Idem id.

Tema 27.—Navarra y Andorra. Idem id.—Afghanistan, Nubia y Chile. Idem id.

Tema 28.—Oviedo. Idem id.—Persia y Liberia. Idem id.

Tema 29.—Salamanca. Idem id.—Thailand, Costa Marfil y República Argentina. Idem id.

Tema 30.—Santander. Idem id.—Arabia y Brasil. Idem id.

Tema 31.—Sevilla. Idem id.—Rusia y Costa de Oro. Idem id.

Tema 32.—Tarragona. Idem id.—Portugal, Rodesia y Transvaal. Idem id.

Tema 33.—Valencia. Idem id.—Cuba y Colonia de Cabo. Idem id.

Tema 34.—Vizcaya. Idem id.—Puerto Rico, Haití, Natal y Perú. Idem id.

Tema 35.—Zaragoza. Idem id.—Oceania: partes en que se divide, principales islas y sus capitales.

PROGRAMA DE LEGISLACION DE CORREOS Y LEGISLACION DEL RÉGIMEN Y SERVICIOS DE LAS CARTERIAS URBANAS

Para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos

Tema 1.º Servicios que en España presta el Correo. Objetos que no se admiten a la circulación. Monopolio: extensión, excepciones. Tipos de peso y precio de la correspondencia para el interior de España, posesiones españolas del Norte de Africa, Golfo de Guinea, Río Muni, Río de Oro y Ja Agüera.

Tema 2.º—Contrabando de la correspondencia y sanción penal. Franqueo. Cómo se procede cuando faltan sellos a la venta. Tipos de peso y precio de la correspondencia que circula en el interior de las poblaciones.

Tema 3.º—Propiedad de la correspondencia. Facultad del remitente. Qué formalidades se siguen para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, certificada, la no franca y la oficial. Tipos de peso y precio para el franqueo de los objetos dirigidos a los países de la Unión Postal Universal.

Tema 4.º—Carta: Definición. Límites de peso de la correspondencia. Tarjetas de visita en España y en el servicio Internacional. Periódicos: Definición, peso y otras condiciones para su circulación.

Tema 5.º—Impresos: Definición. Indicaciones que pueden contener los impresos, condiciones de admisión y dimensiones. Misión de las Carterías.

Tema 6.º—Muestras de comercio, peso y condiciones para su circulación. Medicamentos, peso y condiciones para su circulación. Paquetes muestras, peso y condiciones para su circulación. Envíos militares, peso y condiciones para su circulación. Recepción por las Carterías de la correspondencia ordinaria.

Tema 7.º—Papeles de Negocios: definición y condiciones para su circulación. Objetos en grupo. El servicio de buzones por los Carteros Urbanos. Tipos de peso y precio de la correspondencia para los países de la Unión Postal, las Américas y España, Portugal y Gibraltar.

Tema 8.º—Franquicia: A qué clase de correspondencia alcanza este privilegio. Correspondencia oficial: Caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación. Formalidades para su admisión. Condiciones de admisión y envío de los documentos electorales y pliegos de lotería. Tarifa especial de la zona limítrofe con Francia.

Tema 9.º—Utilización de los sellos de correos y respaldo de la correspondencia. Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada. Procedimientos que se siguen con esta correspondencia. Clasificación por las Carterías de la correspondencia ordinaria.

Tema 10.—Distribución de la correspondencia ordinaria a domicilio. Tipos de peso y precio de la correspondencia que circula entre la zona de influencia de Marruecos y Tánger.

Tema 11.—Correspondencia certificada: Definición. Correspondencia que necesariamente ha de circular con el carácter de certificada. Condiciones que ha de reunir la correspondencia certificada para su admisión. Entrega de la correspondencia certificada. Distribución de la correspondencia certificada a domicilio.

Tema 12.—Correspondencia certificada con

valores declarados: Definición, cantidad máxima declarable, condiciones que debe reunir esta clase de correspondencia para su admisión. Responsabilidad de la Administración en esta clase de correspondencia. Distribución de la misma a domicilio.

Tema 13.—Reexpedición de la correspondencia. Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o falsos: sanción penal y procedimientos que se siguen en estos casos. Instrucciones para la entrega de la correspondencia ordinaria a domicilio.

Tema 14.—Tarjetas de identidad: instrucciones para su expedición, uso, validez y anulación de las mismas. Tarjetas de identidad del servicio: obligatoriedad y expedición.

Tema 15.—Cartas con etiqueta verde. Condiciones y tarifa. Servicio internacional de pequeños paquetes. Condiciones de admisión y envío. Tarifas, Régimen de Aduanas. Avisos de recibo de los certificados en el servicio interior e internacional. Derechos de los avisos de recibo.

Tema 16.—Valores en metálico: condiciones, cierre y envío. Límites de la declaración y del peso. Derechos que por estos objetos deben satisfacerse. Entrega a los destinatarios. Responsabilidad de la Administración por este servicio y casos en que cesa. Correspondencia asegurada: definición, particularidades que distinguen esta correspondencia de los certificados sin declaración de valor.

Tema 17.—Valores declarados en fondos públicos: Límite de la declaración, derechos de seguro. Distribución a domicilio de las cartas con valores declarados en fondos públicos.

Tema 18.—Paquetes postales en el interior de España: extensión de este servicio. Condiciones, medio y precio de franqueo; límites de peso y condiciones de admisión y envío, según los casos. Avisos de recibo.

Tema 19.—Paquetes contra reembolso: Entrega, propiedad, reexpedición, indemnización y reclamación. Límites de peso y precio de franqueo, derechos de seguro y reembolso.

Tema 20.—Correspondencia urgente: extensión de este servicio, a qué objetos puede aplicarse, distribución a domicilio, disposiciones especiales para el curso de los objetos urgentes. Tarifa para la correspondencia urgente.

Tema 21.—Correspondencia aérea: extensión de este servicio, exenciones, reexpedición y clases de correspondencia que pueden circular con carácter de certificado. Tarifa del interior de España. Sobretasa. Distribución.

Tema 22.—Giro Postal: Admisión, tarifa en el servicio interior, pago a domicilio y reexpedición. Giros urgentes. Giros a Lista de Correos.

Tema 23.—Certificados gravados con reembolso. Extensión de este servicio. Límites de la cantidad reembolsable. Envío a los remitentes del importe del reembolso. Reexpedición de estos certificados. Tarifa para los envíos gravados con reembolso.

Tema 24.—Correspondencia no franca por falta de sellos a la venta. Causas de oficio y autos de pobre: admisión, curs y franqueo.

Tema 25.—Secreto de la correspondencia. Telegramas cursados por correo: admisión y entrega. Certificados sin derecho a indemnización: extensión de este servicio, derecho de certificado.

Tema 26.—Apartados particulares: suscripciones, extensión de este servicio, tarifa y comprobaciones.

Tema 27.—Organización general de las Carterías urbanas (artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de servicios de las Carterías urbanas de 16 de enero de 1921, números 1.º, 2.º, 4.º, 6.º y 8.º, en el que se exceptúa el libro de contabilidad y el objeto del mismo). Tarifa para las cartas con valores declarados.

Tema 28.—Servicios de los Carteros urbanos. Tarifa para las cartas con valores declarados en fondos públicos.

Tema 29.—Recepción por las Carterías de Giros postales. Data de los giros por las Carterías.

Tema 30.—Clasificación por las Carterías de la correspondencia certificada. Recepción por las Carterías de la correspondencia certificada y asegurada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISARIA GENERAL DEL DESBLOQUEO

RELACION PROVISIONAL NUM. 14 DE CUENTAS IMPROTEGIBLES

Grupos a) y e)

CONTINUACION.—Publicada la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, del día 26 de octubre último, páginas 7365 a 7371.

TITULO DE LA CUENTA	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Grupo de Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria...	Murcia.
Grupo Sindical de Escultores Catalanes (O. N. T.)...	Barcelona.
Grupo Sindical Ferroviario Socialista.—Alcázar...	Alcázar de San Juan.
Grupo de Transmisiones número 1. Región Central.—Játiba...	Játiba.
Segundo Grupo de Tropas de Intendencia...	Madrid.
Grupo de Tropas de Intendencia del Ejército del Centro...	Madrid.
Guardería Infantil...	Quintanar.
Guardería Infantil de Alcalá de Henares...	Alcalá de Henares.
Guardería Infantil «Molina Casas»...	Linares.
Guarderías Infantiles S. R. I. ...	Cuenca.
Guardia Urbana de Alicante...	Alicante.
Guernica Luno'ko Uri-berri...	Guernica.
Guía de Aceites.—Angel Ramírez...	Linares.
Haberes de funcionarios de Montes ausentes...	Madrid.
Habilitación de la Academia para Oficiales y Clases del Instituto de Carabineros...	Murcia.
Habilitación de la Academia para Oficiales y Clases del Instituto de Carabineros. (Devolución transferencia fondos de Barcelona en 20 de mayo de 1939.)...	Murcia.
Habilitación de la Agrupación de Artillería del noveno Cuerpo de Ejército...	Jaén.
Habilitación del Arsenal...	Cartagena.
Habilitación Base de Carabineros número 1...	Valencia.
Habilitación del 2.º Batallón de la 3.ª Brigada de Fuerzas Blindadas...	Madrid.
Habilitación del 34 Batallón de Carabineros de la 152 Brigada...	Murcia.
Habilitación del 6.º Batallón de Transmisiones...	Barcelona.
Habilitación de la 94 Brigada Mixta. Presidencia del Consejo de Ministros...	Barcelona.
Habilitación de la 94 Brigada Mixta. Subsecretaría de Hacienda...	Barcelona.
Habilitación de la 94 Brigada Mixta. Subsecretaría de Marina...	Cartagena.
Habilitación Buque Tanque Campillo...	Barcelona.
Habilitación de Caudales de Economía...	Alicante.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Almería.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Badajoz.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Barcelona.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Bilbao.
Habilitación de la 19 Comandancia de Carabineros...	Tarragona.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Valencia.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros...	Madrid.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros de Ripoll...	Gerona.
Habilitación de la Comandancia de Carabineros de Santander...	Santander.
Habilitación de la Comandancia General de Ingenieros, 15 Cuerpo de Ejército...	Barcelona.
Habilitación del Consejo Nacional Infancia Evacuada...	Barcelona.
Habilitación del Consejo Superior de Ferrocarriles...	Valencia.
Habilitación del Cuerpo de Seguridad...	Madrid.
Habilitación del Cuerpo de Seguridad...	Santander.
Habilitación del Cuerpo de Seguridad de Valencia...	Valencia.
Habilitación de la Delegación de la Dirección General de Prisiones...	Valencia.
Habilitación de la Dirección General de Carabineros...	Barcelona.
Habilitación de la Dirección General de Prisiones de Madrid...	Madrid.
Habilitación de la Escuela Náutica de Barcelona...	Barcelona.
Habilitación de la Flotilla de Vigilancia de Valencia...	Valencia.
Habilitación y Gastos de Material de la Administración Central...	Barcelona.
Habilitación General de la Dirección General de Comercio...	Barcelona.
Habilitación General de la Marina...	Barcelona.
Habilitación General del Ministerio de la Gobernación...	Barcelona.
Habilitación General del Ministerio de Marina de Valencia...	Valencia.
Habilitación General de la Subsecretaría de Sanidad...	Barcelona.
Habilitación del 43 Grupo de Asalto. Cuerpo de Seguridad...	Valencia.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Habilitación de la Inspección de 1. ^a Enseñanza...	Barcelona.
Habilitación del Magisterio...	Almería.
Habilitación del Magisterio Primario de Madrid y su provincia...	Madrid.
Habilitación del Magisterio de Valencia y su provincia...	Valencia.
Habilitación del Material del Catastro...	Almería.
Habilitación de Material de Indemnizaciones del Distrito Forestal de Madrid...	Madrid.
Habilitación de Material del Tribunal de Cuentas de la República...	Madrid.
Habilitación de la Pagaduría de Campaña de la Demarcación de Levante...	Murcia.
Habilitación de la Pagaduría de Campaña de Jaén...	Jaén.
Habilitación de la Pagaduría de la Escuela de Mecánicos...	Murcia.
Habilitación del Parque Base número 1 de Artillería...	Barcelona.
Habilitación del Personal de la Audiencia y Judicial de la provincia de Almería...	Almería.
Habilitación de la Sección de Carabineros. Subsecretaría 4 y 6 de Hacienda...	Valencia.
Habilitación de la Sección de Infantería de Marina...	Barcelona.
Habilitación de los Servicios Industriales del Arsenal...	Cartagena.
Habilitación de la Subsecretaría de Armamento...	Valencia.
Habilitada de la Sección Jurídica de Obras Públicas.—Josefa Ferrer Aquizábal...	Barcelona.
Habilitada Suplente de los Servicios Técnicos de Agricultura...	Barcelona.
Habilitado y Administrador de la Casa de Asistencia Social.—Antonio Soto Gran...	Tarragona.
Habilitado de la Aduana...	Alicante.
Habilitado de la Agrupación de Fuerzas Urbanas de la cuarta Zona del Cuerpo de Seguridad. (Devolución transferencias fondos de Barcelona en 20 de mayo de 1939)...	Murcia.
Habilitado de la Agrupación de Infantería del Batallón número 3, primera Brigada...	Mahón.
Habilitado de la Agrupación Urbana del Cuerpo de Seguridad. Grupo Uniformado...	Valencia.
Habilitado de Asistencia Social de Gerona.—Ginés Ribas...	Gerona.
Habilitado de la Audiencia de Gerona...	Gerona.
Habilitado de la Audiencia de Guadalajara...	Guadalajara.
Habilitado de la Audiencia de Tarragona.—Daniel Hierro Piñol...	Tarragona.
Habilitado de la Audiencia de Tarragona.—Juan F. Montañés Miralles...	Tarragona.
Habilitado de los Auxiliares Subalternos del Estado...	Gijón.
Habilitado de la Base Naval...	Cartagena.
Habilitado de la Base Naval de Aprovisionamiento de Almería...	Almería.
Habilitado de la Base Naval Secundaria de Baleares...	Mahón.
Habilitado del Batallón número 267...	Cangas de Ons.
Habilitado del Batallón número 53...	Cartagena.
Habilitado del Batallón número 124...	Bilbao.
Habilitado del Batallón número 264.—Adolfo Eusebio Tuñón...	Sama de Langreo.
Habilitado del Batallón número 256.—Arturo Tuyá Fernández...	Gijón.
Habilitado del 87 Batallón de la 22 Brigada Mixta...	Alicante.
Habilitado del 2. ^o Batallón 109 Brigada Mixta (Cabeza de Buey).—Bernardino Martín...	Cabeza de Buey.
Habilitado del 98 Batallón de la 25 Brigada Mixta.—Enrique Iniguez Castels...	Valencia.
Habilitado del 99 Batallón de la 25 Brigada Mixta.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado del 457 Batallón de la 115 Brigada Mixta.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado del 459 Batallón de la 115 Brigada Mixta.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado del 460 Batallón de la 115 Brigada Mixta.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado del Batallón Disciplinario de Trabajo número 7...	Mahón.
Habilitado del 206 Batallón.—Eugenio Serrano Juan...	Madrid.
Habilitado del Batallón 243.—Fernando Freile Manzano...	Gijón.
Habilitado del Batallón 357.—Florencio Nieto Martín, como...	Madrid.
Habilitado del Batallón de Infantería núm. 259.—Bautista Calvo Casado (Pola de Siero).	Pola de Siero.
Habilitado del Batallón I. Marina.—Esteban Marín Mendiguren...	Gijón.
Habilitado del Batallón número 264.—Juan Helguera...	Sama de Langreo.
Habilitado del Batallón número 222.—Manuel Lamadrid...	Gijón.
Habilitado del Batallón número 263.—Manuel Vega Marqués...	Gijón.
Habilitado del primer Batallón Móvil de Carabineros.—Francisco Gómez García...	Figueras.
Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 54...	Torrente.
Habilitado del 4. ^o Batallón del Regimiento de Infantería número 37...	San Cristóbal.
Habilitado del Batallón de Reserva.—Gonzalo Cuervo Cordero...	Sama de Langreo.
Habilitado del Batallón de Retaguardia número 1...	Madrid.
Habilitado de la Batería de Obuses del 10-5 número 2.—Manuel Acebal...	Gijón.
Habilitado de la 8. ^a Brigada...	Valencia.
Habilitado de la 1. ^a Brigada del Batallón número 2. Agrupación de Infantería...	Mahón.
Habilitado de la 2. ^a Brigada del Batallón número 2. Agrupación de Infantería...	Mahón.
Habilitado de la 2. ^a Brigada del Batallón número 5. Agrupación de Infantería...	Mahón.
Habilitado de la 2. ^a Brigada del Batallón número 6. Agrupación de Infantería...	Mahón.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Habilitado de la 91 Brigada (Campanario).—Jesús Querol Barreda...	Campanario.
Habilitado de la 11 Brigada del Cuerpo de Seguridad. Grupo Uniformado...	Valencia.
Habilitado de la 207 Brigada y 10.ª División.—Francisco Tedó Ballarín...	Albacete.
Habilitado de la 3.ª Brigada de Fuerzas Navales...	Valencia.
Habilitado de la 31 Brigada Mixta...	Barcelona.
Habilitado de la 39 Brigada Mixta...	Cuenca.
Habilitado de la 68 Brigada Mixta...	Madrid.
Habilitado de la Brigada Mixta número 126...	Barcelona.
Habilitado de la 214 Brigada Mixta...	Valencia.
Habilitado de la 74 Brigada.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado de la 115 Brigada.—Pozoblanco...	Pozoblanco.
Habilitado de la 15 Brigada del Servicio de Topografía del Instituto Geográfico...	Madrid.
Habilitado de la 16 Brigada del Servicio de Topografía del Instituto Geográfico...	Madrid.
Habilitado de la Brigada Topográfica...	Ciudad Real.
Habilitado de la 1.ª Brigada Topográfica del Instituto Geográfico...	Madrid.
Habilitado del buque «Kanguro»...	Cartagena.
Habilitado de Buques Sultos...	Cartagena.
Habilitado de la Caja Central de Reparaciones...	Barcelona.
Habilitado Cajero de la Agrupación de Transportes...	Murcia.
Habilitado del Catastro...	Cartagena.
Habilitado del Catastro Parcelario...	Barcelona.
Habilitado del Centro de Acuartelamiento número 3...	Gandía.
Habilitado del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización (C. R. I. M.)...	Mahón.
Habilitado del Centro de Telégrafos...	Murcia.
Habilitado de Clases Pasivas de la G. de C.—José Suñé...	Lérida.
Habilitado de Clases Pasivas.—Luis Domingo Martínez...	Guadalajara.
Habilitado de la Comandancia de Artillería 12 Cuerpo Ejército.—José González Sánchez.	Gerona.
Habilitado de la Comandancia de Ingenieros del Ejército de Andalucía...	Baza.
Habilitado de la Comandancia Principal de Artillería.—Manuel Bueno (Cabeza de Buey).	Cabeza de Buey.
Habilitado Comisaría Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Melchor Comás Ferragut...	Gerona.
Habilitado de la Comisaría Delegada de la Generalidad en Lérida. José Sunye Aranguren.	Solsona.
Habilitado de la Comisaría Delegada de Orden Público.—Juan Sastre Pascual (Lérida)...	Lérida.
Habilitado de la Comisaría Delegada Orden Público, Tarragona.—Juan Centellas. Papiol.	Tarragona.
Habilitado de la Comisaría General de Orden Público.—Enrique Juvés Manobens...	Barcelona.
Habilitado de la Comisaría e Investigación.—José Hernández...	Lérida.
Habilitado de la Comisaría de Orden Público.—José Loperena...	Lérida.
Habilitado de las Comisarias del Estado en los Ferrocarriles del Norte de España. M. Z. A. y Oeste de España, Zona Centro y Sur...	Madrid.
Habilitado de las Comisarias de Ferrocarriles...	Valencia.
Habilitado de la Comisión Liquidadora Centros de Acuartelamiento de Gandía...	Gandía.
Habilitado de Compañía de Tropas de Sanidad...	Mahón.
Habilitado de Correos...	Cartagena.
Habilitado del crucero «Libertad»...	Cartagena.
Habilitado del crucero «Méndez Núñez»...	Cartagena.
Habilitado del crucero «Miguel de Cervantes»...	Cartagena.
Habilitado del Cuadro Eventual del E. del A. ...	Baza.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad de Cataluña.—Enrique Martínez Albadalejo...	Barcelona.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad. Grupo Civil...	Barcelona.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad. Grupo Civil...	Valencia.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad.—Grupo Civil de Cataluña...	Barcelona.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad. Grupo Uniformado...	Mahón.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad...	Ocaña.
Habilitado del Cuerpo de Seguridad de Tarragona.—Enrique García Arquero...	Tarragona.
Habilitado de la D. E. C. A. Sector de Madrid...	Madrid.
Habilitado de la Delegación de Asistencia Social en Madrid...	Madrid.
Habilitado de la Delegación de Hacienda...	Valencia.
Habilitado de la Delegación del Instituto de la Reforma Agraria de Castellón en Valencia.	Castellón.
Habilitado de la Delegación de Marina...	Cartagena.
Habilitado de la Delegación de Marina de Madrid...	Madrid.
Habilitado de la Delegación de Minas de Cataluña...	Barcelona.
Habilitado de la Delegación de Orden Público...	Tarragona.
Habilitado de la Delegación de Orden Público.—Nicolás Balmanya...	Gerona.
Habilitado de la Delegación de Orden Público.—Salvador Blasco Merás...	Tarragona.
Habilitado de la Delegación Provincial de Trabajo...	Valencia.
Habilitado de la Delegación de la Subsecretaría de Instrucción Pública...	Valencia.
Habilitado de la Delegación de Trabajo...	Cuenca.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Habilitado de la Delegación de Trabajo...	Santander.
Habilitado Delegado de Orden Público.—Mariano Taberner...	Gerona.
Habilitado Delegado de la Subsecretaría de Economía en Madrid...	Madrid.
Habilitado de la Demarcación de Obras Públicas.—Juan García...	Lérida.
Habilitado del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña...	Barcelona.
Habilitado del Departamento de Presidencia. Exposición París 1937...	Barcelona.
Habilitado del destructor «José Luis Díez»...	Santander.
Habilitado de la Dirección General de Asistencia Social.—Enrique Vidal Abril...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección General de lo Contencioso del Estado...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección General de Economía...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección General de Marina Mercante...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección General de Marina Mercante...	Valencia.
Habilitado de la Dirección General de Prisiones...	Valencia.
Habilitado de la Dirección General de Propaganda de la Generalidad de Cataluña.—Gaspar Alcoverro Valles...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección General del Tesoro. Banca y Ahorro...	Barcelona.
Habilitado de la Dirección de Transportes...	Baza.
Habilitado del Distrito Forestal de Jaén...	Jaén.
Habilitado de la 3.ª División Hidrológica Forestal...	Murcia.
Habilitado de la Escuela de Capataces y Facultativos de Minas...	Cartagena.
Habilitado de la Escuela Elemental del Trabajo...	La Felguera.
Habilitado de la Escuela Naval Unificada.—Josefina Dalmau...	Gerona.
Habilitado de la Escuela Nueva Unificada del Alto Campo (Valls)...	Tarragona.
Habilitado de la Escuela Nueva Unificada.—Juan Robut...	Badalona.
Habilitado de la Escuela Politécnica (Figueras)—Serra Carbó, Pedro...	Barcelona.
Habilitado de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado...	Valencia.
Habilitado de la Estación de Trabajo...	Cartagena.
Habilitado de la Estación Sanitaria del Puerto de Cartagena...	Cartagena.
Habilitado de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles. Segunda Jefatura...	Madrid.
Habilitado de Fábricas y Material...	Alicante.
Habilitado de Fábricas de Recuperación.—José Campuzano...	Alicante.
Habilitado de la 1.ª Flotilla de Destruccioneros...	Cartagena.
Habilitado de la 2.ª Flotilla de Destruccioneros...	Cartagena.
Habilitado de la Flotilla de vigilancia antisubmarina...	Almería.
Habilitado General de la Base Naval...	Cartagena.
Habilitado General de la 151 Brigada Mixta de Infantería de Marina...	Barcelona.
Habilitado General de Estado Mayor...	Santander.
Habilitado General de Marina...	Gerona.
Habilitado General de Milicias de la Cultura...	Barcelona.
Habilitado General del Ministerio de Marina...	Valencia.
Habilitado General del P. M. del C. de S. I. General.—Juan Carreras Pons...	Barcelona.
Habilitado del 11 Grupo de Asalto...	Valdepeñas.
Habilitado del 13 Grupo de Asalto...	Alicante.
Habilitado del Grupo de Transmisiones...	Mahón.
Habilitado del Grupo de Zapadores...	Mahón.
Habilitado de la Guardia Nacional Republicana de Tarragona...	Tarragona.
Habilitado de la Guardia de Seguridad y Asalto de Tarragona.—Vicente Vergara Rambla...	Tarragona.
Habilitado de Infantería Agrupación. Primer Batallón. Primera Brigada...	Mahón.
Habilitado de la Inspección de Seguros...	Barcelona.
Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral...	Madrid.
Habilitado del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza...	Alcoy.
Habilitado de Intendencia.—Victor López Pacheco...	Manzanares.
Habilitado de la Intervención Civil de Marina...	Cartagena.
Habilitado de Investigación y Vigilancia de la Comisaría de Orden Público en Tarragona...	Tarragona.
Habilitado del Jardín Botánico de Madrid...	Madrid.
Habilitado de la Jefatura de Obras Públicas...	Guadalajara.
Habilitado de Justicia...	Mahón.
Habilitado de Lanchas Torpederas Portman...	Cartagena.
Habilitado Liquidador de la Base Naval de Málaga...	Cartagena.
Habilitado Maestro E. N. U.—Amadeo Vilá...	Lérida.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada.—Antonio Llaudató...	Reus.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada Bajo Penades.—María Virgili...	Tarragona.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada. Blas Alberich...	Reus.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada.—José Ortineda...	Reus.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada de Tarragona...	Tarragona.
Habilitado de los Maestros de la Escuela Nueva Unificada.—Teodoro Soler...	Reus.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Habilitado de los Maestros Nacionales de la Provincia de Jaén...	Jaén.
Habilitado del Magisterio de la Provincia de Jaén...	Jaén.
Habilitado del Magisterio de la Sección de Trabajadores de la Enseñanza...	Guadalajara.
Habilitado del Material del Comisariado del Ejército de Tierra...	Barcelona.
Habilitado del Material del Regimiento Naval número 1...	Cartagena.
Habilitado de Material del Servicio Facultativo de Valoración Catastral...	Guadalajara.
Habilitado Militar del segundo Cuerpo de Ejército. Administración...	Madrid.
Habilitado de Minas de los Centros dependientes Dirección Gral. de Minas y Combustibles.	Madrid.
Habilitado del Ministerio de Agricultura...	Barcelona.
Habilitado del Ministerio de Estado...	Gerona.
Habilitado del Ministerio de Estado...	Madrid.
Habilitado del Ministerio de Estado...	Valencia.
Habilitado del Ministerio de Estado.—José Pino...	Valencia.
Habilitado del Ministerio de Instrucción Pública...	Barcelona.
Habilitado del Ministerio de Justicia...	Barcelona.
Habilitado Pagador de Agregación de Hospitales Militares de Barcelona...	Barcelona.
Habilitado Pagador del Primer Batallón de la quinta Brigada Mixta de Carabineros...	Madrid.
Habilitado Pagador de la Dirección General de Obras Hidráulicas...	Madrid.
Habilitado Pagador de la Dirección General de Patrimonio y Rentas...	Barcelona.
Habilitado Pagador de E. y C. Ferrocarriles, primera...	Valencia.
Habilitado Pagador del Parque de Intendencia...	Santander.
Habilitado Pagador de la Plana Mayor de la quinta Brigada Mixta de Carabineros...	Madrid.
Habilitado Pagador del Servicio Recaudación y Tributos de Tarragona.—Juan Armengol.	Tarragona.
Habilitado Pagador suplente Comisaría del Estado de la Red Ferrocarriles Andaluces...	Madrid.
Habilitado Pagaduría de Campaña...	Mahón.
Habilitado Pagaduría de Campaña.—Jaén...	Jaén.
Habilitado de la Pagaduría numero 2.—Muertos y Desaparecidos...	Cartagena.
Habilitado del Parque Móvil número 4.—Seguridad...	Murcia.
Habilitado del personal A. D. O. P.—Ramón Masaguer Majó...	Gerona.
Habilitado del personal de Aduanas...	Cartagena.
Habilitado del personal de Contribuciones e Impuestos de la Generalidad de Tarragona.	Tarragona.
Habilitado del personal de Correos de Valencia...	Valencia.
Habilitado del personal del Cuerpo de Seguridad. Grupo Civil...	Cartagena.
Habilitado del personal de la Delegación de la Reforma Agraria...	Jaén.
Habilitado del personal del Departamento de Obras Públicas. Demarcación Tarragona...	Tarragona.
Habilitado del personal de la Dirección General de los Registros y del Notariado...	Madrid.
Habilitado del personal docente de las Escuelas de la Generalidad de Cataluña en Sabadell.	Sabadell.
Habilitado del personal de Escuelas Nacionales...	Mahón.
Habilitado del personal de Hacienda...	Cartagena.
Habilitado del personal del Instituto de Segunda Enseñanza.—Valentín Recio Pérez...	Guadalajara.
Habilitado del personal de Investigación y Vigilancia de la Comisaría de Orden Público de Tarragona.—Agustín Carlos Tomás...	Tarragona.
Habilitado del personal judicial de Comarcas Gerundenses...	Gerona.
Habilitado del personal judicial de esta provincia...	Jaén.
Habilitado del personal y material del Instituto Geográfico...	Barcelona.
Habilitado del personal y material del Instituto Geográfico...	Valencia.
Habilitado del personal del Servicio de Obras Públicas.—Rafael Miracles Valles...	Tarragona.
Habilitado de la Plana Mayor de la Flota...	Cartagena.
Habilitado de la Prisión de Almería...	Almería.
Habilitado de la Prisión Nueva de Santa Clara...	Valencia.
Habilitado Provincial de Instrucción Pública...	Gijón.
Habilitado Provincial del Magisterio...	Cuenca.
Habilitado Quiterio Suárez López...	Pola de Siero.
Habilitado Regional Grupo P. Vuelo 7.ª Región.—Agustín González Nieto López...	Albacete.
Habilitado de Sanidad del Estado...	Albacete.
Habilitado de Sanidad (Manresa).—Jaime Rabascall...	Barcelona.
Habilitado de la Sección Agronómica.—Castuera...	Castuera.
Habilitado de la primera Sección de Brigadas Topográficas...	Barcelona.
Habilitado de la segunda Sección de Brigadas Topográficas...	Valencia.
Habilitado de la Sección Cartográfica y Brigada Topográfica Móvil...	Valencia.
Habilitado de la Sección Cartográfica del Servicio de Topografía del Instituto Geográfico.	Madrid.
Habilitado de la Sección de Contribuciones e Impuestos.—Agustín Bragulat...	Lérida.
Habilitado de la Sección de Estadística.—Ministerio de Agricultura...	Barcelona.
Habilitado de la Sección de Monumentos Históricos...	Barcelona.
Habilitado de la Sección de Tren Automóvil de Brigada...	Mahón.
Habilitado de Seguridad...	Almería.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Habilitado de Seguridad...	Barcelona.
Habilitado de Seguridad. Grupo Civil.—José López Usero...	Almería.
Habilitado del Servicio de Fotogrametría...	Madrid.
Habilitado del Servicio de Publicaciones...	Valencia.
Habilitado del Servicio de Telégrafos y Guerra...	Mahón.
Habilitado del Servicio de Topografías...	Valencia.
Habilitado del Servicio de Artillería.—Miguel Bañuelos...	Gijón.
Habilitado de los Servicios Correccionales de Cataluña.—José Tolós...	Barcelona.
Habilitado de los Servicios Marítimos de Rosas...	Gerona.
Habilitado de los Servicios Técnicos de Agricultura.—Ferrán Balet y Benavent...	Barcelona.
Habilitado de los Submarinos...	Cartagena.
Habilitado de la Subsecretaría de Economía...	Barcelona.
Habilitado del Subsidio de Guerra.—Manuel Redondo Fernández...	Almería.
Habilitado Suplente del Departamento de Finanzas de la Generalidad de Cataluña...	Barcelona.
Habilitado Suplente de Industria...	Barcelona.
Habilitado de los Talleres de Reparaciones de Submarinos...	Cartagena.
Habilitado de Telégrafos...	Alicante.
Habilitado de Telégrafos...	Cartagena.
Habilitado de Telégrafos...	Madrid.
Habilitado de Telégrafos...	Valencia.
Habilitado de Telégrafos de Bilbao...	Santander.
Habilitado de Telégrafos de Gijón...	Gijón.
Habilitado de Telégrafos de Santander...	Santander.
Habilitado y Teniente Ayudante 268 Bón. 67 Brigada.—Andrés López y Eugenio Serrano.	Madrid.
Habilitado del Torpedero número 3...	Santander.
Habilitado del Trabajo y Asistencia Social...	Barcelona.
Habilitado de los Trabajos Tarifados de Geografía, Geofísica y Geodesia...	Murcia.
Habilitado de la Unidad de Intendencia de Aviación...	Barcelona.
Hacienda y Economía...	Lérida.
Harinera Colectivizada de Corbins...	Baeza.
Harinera «El Porvenir». Sociedad de Obreros Molineros...	Madrid.
«Heraldo de Madrid»...	Bilbao.
Hermandad «La Casería de Musques»...	Tarrasa.
Hermandad Fraternidad...	Reus.
Hermandad de la Juventud de Unión Republicana.—Riudecañas...	San Sebastián.
Hermaniko Langille Nekazarien Elkargoa de Hernani...	Madrid.
Higiene Alimenticia...	Madrid.
Higiene Infantil...	Madrid.
«Los Hijos del Trabajo». Sociedad de Obreros Albañiles.—Montilla...	Tarragona.
Hogar del Combatiente.—Tarragona...	Albacete.
Hogar Cultural del Cuerpo de Seguridad...	Almería.
Hogar Cultural del Cuerpo de Seguridad...	Guadalajara.
Hogar Cultural del Cuerpo de Seguridad...	Barcelona.
Hogar-Escuela de Bancarios de Asturias...	Madrid.
Hogar Ferroviario (E). (Cooperativa de Casas Baratas.)...	Madrid.
Hogar del Foro...	Manzanares.
Hogar infantil Ristori...	Cartagena.
Hogar Marítimo...	Bilbao.
Hogar de la Mujer Moderna...	Madrid.
Hogar Telegráfico...	Albacete.
«Homenaje a la U. R. S. S.»...	Barcelona.
Honorable Conseller de Seguretat Interior...	Madrid.
«Honrades» (La) Sociedad Oficial de Panaderos.—Puerto de Santa María...	Barcelona.
Hora de España de Antonio M ^g uel...	Madrid.
«Hormiga» (La). Sociedad de Obreros Agrícolas.—San Vicente de Alcántara...	Valencia.
Hospedería «Dos Puertas» (C. N. T. - U. G. T.).—Valencia...	Villarrobledo.
Hospital de Carabineros...	Gerona.
Hospital de Carabineros de Font de Sacalm...	Cartagena.
Hospital de Caridad Policlínica Roldán...	Barbastro.
Hospital Cívico Militar número 2...	Igualada.
Hospital Comarcal d'Igualada...	Gijón.
Hospital de la Cruz Roja...	Barcelona.
Hospital de Evacuación del Ejército del Este...	Cartagena.
Hospital General Roldán...	Guernica.
Hospital Joseba Deuna...	Bilbao.
Hospital Joseba Deuna.—Guernica...	

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Tarragona

Para la provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 11), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Tarragona, las que serán otorgadas «por concurso restringido» entre Caballeros, Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Cam-

paña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual
Alcanar	3.000
Ametlla de Mar	2.500
Alcover	2.000
Aleixar, Maspujols, Vilaplana, La Masara y La Febro	2.060
Barberá, Cabra del C. y Pira	2.000
Batea, Poba, Masalucal y Caseras	3.395
Benifallet y Tivenys	3.189
Borjas Campos, Tiudecols, Alforja, Irlas y Arboli	2.499
Bisbal, Panadés, Albiñana, Montmell y Más de Llorens	2.499
Brañin, Montferri y Rodona	2.000
Cabacés, Bisbal, Falset, Margalef, Palma de Ebro y La Figuera	2.496
Cambriils, Viñols y Montbrío Tarrag	3.454
La Cenia	2.500
Espuga F. y Senán	2.628
Fatarella	2.000
Gratallops, Vilella Alta, Vilella Baja, Torroja Lloá y Molá	2.499
Marsá, Capsanés, Guíamets, Masroig y T. Fontaubella	2.000
Mora la Nueva y García	3.060
Perlló	2.500
Poba Montornés, Creixell, Roda de Bará y Bonastre	2.000
Pont Armentera, Querol Pla de Cabra y Figuerola	2.499
Reus	3.500
Ribarroja Ebro	2.000
La Riera, La Nou, Catllar y Vespella	2.000
Riudoms	2.500

PLAZAS	Dotación anual
Roquetas	3.000
San Carlos R.	3.000
Selva del Campo, Almoster, Castellvell, Montreal y Albiol	3.303
Torredembarra, Altafulla y Tamarit	2.665
Tortosa	3.500
Uldecona	3.000
Vallmoll, Garidells, Milá y Masó	2.000
Valls	3.500
Vandellós y Pradip	2.637
Vilalleba, Salamó y Renau	2.000
Vilarrodona y Aiguamurcia	2.499
Vilaseca	2.500
Vimodí, Vlleclara y Vilanova Prades	2.000

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Tarragona:

PLAZAS	Dotación anual
Ascó, Vinebre y Torre Español	3.739
Cherta, Aldover y Pauls	3.655
Falset, Porrera, Bellmunt y Pradell	3.948
Horta S. Juan, Bot. Prat de Compte y Arnés... ..	4.611
Reus	4.000
Santa Coloma Q., Las Pilas, Llorach, Savallá Condado, Santa Perpetua, Vallfogona y Conesa	3.903
Tarragona	4.000
Tarragona	3.500
Tortosa	4.500
Tortosa	4.000

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Tarragona, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la Ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939 deberán acompañar el certificado que acredite su depuración; y aquéllos no afectados por la citada Ley, acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas es-

tablecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.— El Jefe de la Sección 3.ª, José Orensanz.— V.º B.º, el Director general, Santos Arán.

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Teruel.

Para la provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Teruel, las que serán otorgadas «por concurso restringido» entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual
Aguviva y Las Parras de Castellote	2.000
Alcalá de la Selva y Gudar	2.000
Aliaga, Campos, Cirugeda y Cobatillas	2.000
Alobras, El Cuervo, Jabalayas y Tormón	2.000
Azaila, Vinacéite y Almochuc (Zaragoza)	2.000
Báguena y San Martín del Río	2.000
Bañón, Cosa, Rubielos de la Cérica y Villarejo	2.000
Burbáguena y Luco de Jiloca	2.000
Camarillas, Ababuj, Aguilar de Alfambra, Galve y Jorcas	2.000
Castel de Cabra, Cañizar del Olivar, Palomar de Arroyos, Torre de las Arcas y La Zoma	2.000
Castellote	2.000
Cedrillas, Monteagudo del Castillo y El Pobo..	2.000
Celadas	2.000
Cretas y Lledó	2.000
Cucalón, Bea, Cuencabuena, Ferreneda de Huerva, Lagueruela y Lanzuela	2.000
Cutanda, Collados, Fonfria, Olalla y Valverde	2.000
Gargallo, Esteruel y La Mata de los Olmos...	2.000
Ginebrosa (La), Cañada de Verich y Gerollera	2.000
Huesca del Común, Anadón, Plon y Rudilla ...	2.000
Libros y Tramacastiel	2.000
Locos, Bâdenas, El Colladico, Mezquita de Loscos, Banta, Cruz de Nogueras y Piedrahita	2.000
Más de las Matas	2.000
Mezquita de Jarque, Cañada, Vellida, Cuevas de Almuder, Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val y Valdeconejos	2.000
Obón y Alcaine	2.000
Orihucla del Tremendal y Bronchales	2.000
Perales de Alfambra, Fuentes Calientes, Orios y Villaiba Alta	2.000

PLAZAS	Dotación anual
Puebla de Híjar (La)	2.000
Rubielos de Mora y Fuentes de Rubielos	2.000
San Agustín	2.000
Santa Eulalia	2.000
Sarrión	2.000
Terriente, Moscardón, Saldón y Toril y Massegoso	2.000
Torre la Cárcel, Alba y Torremocha	2.000
Torrevellilla, Behnonte de Mezquín y La Codofiera	2.000
Toriño del Campo	2.000
Villar del Cobo, Frías de Albarracín, Griegos y Guadalaviar	2.000
Villel, Cascante del Río y Cuba	2.000
Visiedo, Argente, Camafias y Lidón	2.000
Vivel del Río, Martín del Río y Segura de Baños	2.000

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Teruel.

PLAZAS	Dotación anual
Alcañiz (dos plazas)	4.000 y 3.500
Calanda	2.500
Manzanera	2.000
Monroyo y Peñarroya de Tastavins ..	2.000
Montalbán	2.000
Mosqueruela	2.000
Teruel (dos plazas)	4.000 y 3.500
Valderrobles	2.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Teruel, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas, acompañando a las mismas la Ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939 deberán acompañar el certificado que acredite su depuración; y aquéllos no afectados por la citada Ley, acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—
El Jefe de la Sección 3.ª, José Orensanz.—V.º B.º, el Director general, Santos Aran.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el escrito presentado por don Mariano Montes Montes recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de mantequilla de cacahuet:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b)

de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que no se trata de un cambio de dueño y traslado de domicilio de la industria de don Lázaro Ercilla Ortega, ya que la autorización concedida a dicho señor por la Delegación de Industria de Madrid caducó por inobservancia de los preceptos vigentes sobre establecimiento de nuevas industrias;

Considerando que, por tratarse de una nueva industria, persisten las causas que motivaron su denegación, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia que pudiera aconsejar la modificación del criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Montes Montes contra resolución de la Delegación de In-

dustria de Madrid, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de mantequilla de cacahuet. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Designando el Tribunal para las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase convocadas por Orden de 13 de agosto último.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la Orden de 13 de agosto último (B O. del 22),

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que establece el número segundo de la mencionada Orden, ha acordado que los ejercicios de la oposición convocada por la citada disposición para cubrir entre Oficiales de Administración del Departamento dieciocho vacantes de Jefe de Negociado de tercera clase, sean juzgados por el Tribunal que a continuación se indica:

Ilmo. Sr. D. Antonio Tovar y Lorente, Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, que actuará como Presidente.

Don José Gascón y Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don José Mara Castiella Maíz, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; y

Don Eugenio Hernández de la Rosa, Jefe de Negociado de segunda clase, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1940.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Luis Felipe Miguel Rubia, Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

En virtud de concurso y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado a tal fin,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Luis Felipe Miguel Rubia, Auxiliar supernumerario gratuito del Tercer Grupo de Enseñanzas de esa Escuela de Comercio de Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Director General, Antonio Tovar.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General correspondiente al segundo trimestre de 1936 (continuación)

74.553.—4.ª **Colección de cantares, Estaba en Madrid.** Contiene: «El dinero he despreciao», «No se me quita la pena», «Por qué su cuerpo vendía», «Cuando tenía dinero», «La quise pa compañera» (fandangos), por José Maya Cortés.

Ejemplar escrito a máquina. 8.º, con una hoja (47.088).

74.554.—1.ª **Colección literaria Margarita.** Comprende: «Conferencia bufa» (monólogo), «No sé nada» (monólogo), «Del frente abisinio» recitado cómico), «La futura vedette» (escena cómica), por Angel Zapata González.

Ejemplar manuscrito. 8.º, con 13 hojas y cubierta (47.089).

74.555.—**Rhythmonola** (fox-trot), por Jacinto López de Munain Martínez.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (1.189).

74.556.—**Colección Granadina.** 1. «Sol granadino» (pasodoble); 2. «Sultán de Granada»; 3. «Andaluz y baturro»; 4. «Suspiro moro» (pasodobles), por Julio Calera Villalba y Ramón Flames Díaz de Rivera.

Ejemplar manuscrito. 4.º, apaisado, con seis páginas y portada (47.090).

74.557.—**Cachimba** (fox), por «Terbas», pseudónimo de Jesús Lasagabaster Letamendi.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (628).

74.558.—**Juli** (tango, por «Terbas», pseudónimo de Jesús Lasagabaster Letamendi).

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (629).

74.559.—**Mi Tierra** (jota), por «Terbas», pseudónimo de Jesús Lasagabaster Letamendi.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (630).

74.560.—**Flor macarena** (pasodoble), por Enrique de Ulierte Bernal.

Ejemplar manuscrito. 4.º, apaisado, con dos páginas y portada (47.091).

74.561.—**Album Azulina.** Contiene: «Canta el lobo» (The Wolf Sings. Slow-fox-trot), «Orgia negra» (Blach orgy. Fast-fox-trot), por Fernando Puente Suberbiola.

Ejemplar manuscrito. 4.º, con tres hojas (47.092).

74.562.—**Virgen y gitana** (pasodoble coreable), por Manuel Jiménez Alejo, de la letra y Francisco Espirós y Molino, de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (47.093).

74.563.—**Camino campero** (tango), por Ramón Navarro Gracia y Antonio del Olmo Esteras.

Ejemplar manuscrito. Folio, con una hoja (47.094).

74.564.—**El Busca** (chotis), por Ramón Navarro Gracia y Antonio del Olmo Esteras.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (47.095).

74.565.—**¿Se marea usted?** (ranchera), por Ramón Gracia y Antonio del Olmo Esteras.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (47.096).

74.566.—**Titina** (ranchera), por Vicente Respaldiza Herce.

Ejemplar manuscrito. 4.º, con dos hojas (47.097).

74.567.—**Tus ojos** (fox-trot), por Vicente Respaldiza Herce.

Ejemplar manuscrito. 4.º, con dos hojas (47.098).

74.568.—**Sinfonia moruna en mí bemol**, por Modesto de la Iglesia Fosch y Ruperto Ruiz de Velasco y Feliz.

Ejemplar manuscrito. Folio, con cuatro hojas (47.099).

74.569.—**Ccidental** (fox-trot), por José González López.

Ejemplar manuscrito. Folio, con dos hojas (47.100).

74.570.—**Los 13** (pasodoble), por Ignacio Ayllón y Francés, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado, con dos hojas (47.101).

74.571.—**Mis respetos a tu madre.** Comedia en un prólogo y dos actos, original por José Barrachina Camellín.

Ejemplar escrito a máquina. Octavo millar, con 111 hojas y cubierta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Tribunal de examen de aptitud para Secretarios de Magistraturas del Trabajo

Acuerdo del Tribunal examinador para pruebas de aptitud para Secretarios de Magistraturas de Trabajo.

Reunido en Madrid y en el día de la fecha, el Tribunal nombrado por Orden Ministerial de 4 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto último y artículo cuarto de la Orden de este Departamento Ministerial de 5 de septiembre del año en curso, y examinadas las solicitudes presentadas por los actuales Secretarios interinos de Magistraturas del Trabajo para quedar adscritos en propiedad en sus puestos, este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos, por reunir todos los requisitos legales exigidos para realizar la prueba de aptitud que determinan los artículos primero y segundo de la referida Orden de 5 de septiembre próximo pasado a los siguientes solicitantes:

- Alvarez González (Joaquín).
- Andreu Puigdelmàs (Francisco Javier).
- Armisen Monforte (Enrique).
- Benza Sáez (Domingo).
- Campuzano Sánchez de la Fuente (José).
- Cumellas Salmerón (Manuel).
- Escobar Muñoz (Enrique).
- Galán Torres (Francisco).
- García Bravo-Ferrer (Manuel).
- García Moya (Antonio).
- García Muñoz (José).
- Gómez Zapatero (Felipe).
- Grande León (Emilio).
- Holguera y del Portillo (Pedro de la Lamera Puente (José).
- Lluque González (Rafael).
- Martínez Bernal (Antonio).
- Medina Montoya (Francisco).
- Morales Aveño (Francisco).
- Pita Verde (Luis).
- Puig de la Bellecasa y Deu (Ramón).
- Riego Moreno (Segundo Benito del).
- Romero Mesguer (Juan).
- Torrent Tomás (Luis).
- Valverde Cano (Santos).
- Wandoseil Manzanares (Pfo).

Segundo.—Declarar admitidos para realizar la precitada prueba de aptitud, a reserva de completar antes del día 15 del presente mes la documen-

tación presentada a los siguientes solicitantes.

Beltrán Limiñana (Benito).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Caballero Romero (Juan).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Gallo Velasco (Miguel).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Nebreda Uruñuela (José Luis).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Requeras Galende (Angel).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Romay González (Angel).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Sánchez Fraile (Luciano).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Suárez Suárez (Luis).—Deberá acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercero.—Declarar comprendidos en el artículo 10 de la Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1940, aclarada por la de 2 de octubre último, y por consiguiente, considerarlos aprobados y exentos de realizar la prueba aludida a los siguientes solicitantes:

- Albesa Ruiz (Ramón)
- Armendía y Palmero (Alejo Carlos de)
- Fuenmayor Gordón (Pablo de).
- Francés y Núñez de Arenas (Edmundo)
- Gabarro Carles (Domingo)
- García Sanz (Justo)
- Gilbert Setty (Joaquín).
- Moreno Martín (Francisco).
- Ortiz López (José).
- Pabón y Sáez de Urbina (Antonio).
- Paz del Río (Eduardo de).
- Piñol Sánchez (Enrique).
- Polo y Díez (Joaquín).
- Sainz de los Terreros (Juan Manuel).
- Sanz Méndez (Federico).
- Sevilla Andrés (Diego).
- Velloso y Pérez Batallón (Faustino).

Cuarto.—Declarar comprendidos en el artículo 10 de la antedicha Orden de 23 de septiembre de 1940 y exentos de realizar la prueba de aptitud, a reserva de completar, antes del día 15 del presente mes, la documen-

tación presentada, a los siguientes solicitantes:

Criado Fontán (José Ramón).—Deberá acreditar haber ejercido la profesión de Abogado por tiempo superior a dos años.

Golpe Tuñez (Manuel).—Deberá acreditar haber desempeñado por un periodo superior a cinco años cargo en los extinguidos Jurados Mixtos, Tribunales Industriales o Comités Paritarios, en jurisdicción mayor de habitantes 250.000, y haber ejercido la profesión de Abogado por tiempo superior a dos años.

González de Echávarri (Victor).—Deberá acreditar haber ejercido la profesión de Abogado por tiempo superior a dos años.

De no acreditar estos tres solicitantes, antes del día 15 del actual, tener derecho a que les sea concedida la exención de la prueba de aptitud, quedarán sometidos a esta prueba.

Quinto.—Declarar no admitidas, por no reunir las condiciones legales exigidas, las solicitudes presentadas por los siguientes señores:

Barroeta y Fernández de Liencres (Alfonso).

Martín Arregui (José)

Sánchez Frieria (José Norberto).

Sexto.—Declarar como no comprendidos, por sus demandas, en la convocatoria presente a los siguientes solicitantes, cuyas instancias pasan a la Sección de Personal de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo de este Ministerio, para ulteriores efectos y resolución, a los siguientes señores:

- Guasch Balart (Francisco).
- Hernández y Velázquez (Maurino).
- Muleto Paláu (Juan).
- Oyuela Montañés (José).
- Padrosa Allué (Pilar).
- Parpal y Bruna (Juan Antonio).
- Pérez de Acevedo y Ortega (Luciano).
- Prada Fernández (Cayetano).
- Salvador y Merino (José María).
- Valdés Valdés (Alfredo).

Lo que, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo séptimo de la Orden de 5 de septiembre último, repetidamente citada se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán hacer uso del recurso establecido en dicho artículo.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Director general de Jurisdicción del Trabajo, Pablo Martínez Almeida.—El Vocal Secretario, Enrique Izquierdo Jiménez.